



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Análisis y estudio de la estructura y funcionamiento del Centro de Inserción Social “Rafael Salillas” de Huesca y la reinserción social de sus usuarios

Analysis and study of the structure and functioning of the "Rafael Salillas" Social Integration Centre in Huesca and the social reinsertion of its users

Autor

Jorge Avellanas Sarraseca

Director

Jesús García Martínez

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2019

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como finalidad el estudio del funcionamiento y estructura del Centro de Inserción Social "Rafael Salillas" de Huesca dentro del ámbito del Trabajo Social. Para ello, he realizado diferentes entrevistas a los profesionales del Centro así como a algunos internos.

El desarrollo de esta investigación me ha permitido analizar en profundidad los programas que se ejecutan en relación con la reinserción social y la vuelta normalizada a la vida en libertad de los usuarios tras el proceso penitenciario. Así mismo, he podido conocer las funciones y responsabilidades de los componentes del equipo multidisciplinar y los recursos externos con los que cuenta el Centro.

PALABRAS CLAVE

Centro de Inserción Social, reinserción social, interno, programas, medidas alternativas.

ABSTRACT

The purpose of this Degree Thesis is to study the functioning and structure of the "Rafael Salillas" Social Insertion Centre in Huesca within the scope of Social Work. To this end, I have carried out different interviews with the Centre's professionals as well as with some prisoner.

The development of this research has allowed me to analyse in depth the programmes that are carried out in relation to social reintegration and the normalised return to life in freedom of the users after the penitentiary process. I was also able to learn about the roles and responsibilities of the members of the multidisciplinary team and the external resources available to the Centre.

KEY WORDS

Social Integration Center, social reintegration, prisoner, programs, alternative measures.

ABREVIATURAS

Art.: Artículo

CE: Constitución Española

CIS: Centro de Inserción Social

CP: Centro Penitenciario

CP: Código Penal

PIIS: Plan individualizado de Intervención y Seguimiento

PIT: Programa Individualizado de Tratamiento

RD: Real Decreto

RP: Reglamento Penitenciario

SGPMA: Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas

SISPE: Sistema Informático de Penas y Medidas Alternativas

TBC: Trabajo en Beneficio a la Comunidad

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
2.1. JUSTIFICACIÓN	8
2.2. OBJETIVO PRINCIPAL Y ESPECÍFICOS.....	8
2.3. METODOLOGÍA.....	8
2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	9
3. MARCO LEGAL Y TEÓRICO	10
3.1. MARGO LEGISLATIVO.....	10
3.1.1. Normativas legales.....	10
3.1.2. Funcionamiento del sistema penitenciario	11
3.2. MARCO TEÓRICO.....	14
3.2.1. Teorías de la delincuencia.....	14
3.1.2. Sistema penitenciario español.....	15
3.2.4. Problemas de reinserción social en España.....	18
4. DESCRIPCIÓN DEL CIS “RAFAEL SALILLAS” DE HUESCA	21
4.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.....	21
4.2. SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.....	21
4.2.1. Funcionamiento del Servicio y de los profesionales.....	21
4.2.2. Trabajo en Beneficio a la comunidad	23
4.2.3. Suspensión y sustitución de condena.....	26
4.2.5. Talleres y programas de intervención.	28
4.3. ANÁLISIS DEL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE HUESCA.....	32
4.3.1. Funcionamiento del CIS y equipo multidisciplinar.	32
4.3.2. Centro de Inserción Social e internos clasificados en tercer grado.....	33
4.3.3. Libertad condicional y control mediante medios telemáticos.	36
4.3.4. Programas desarrollados en el centro.....	37
5. VALORACIÓN DEL CIS.....	38
5.1. Aspectos positivos del CIS de Huesca.	38
5.2. Aspectos a mejorar en el CIS de Huesca.	38
6. PROPUESTA DE MEJORA.....	39
6.1. Presentación y justificación.....	39
6.2. Desarrollo de la propuesta de mejora.	39
6.3. Dificultades para el desarrollo de la propuesta de mejora.....	40
7. CONCLUSIONES.....	41

8. BIBLIOGRAFÍA	43
9. ANEXOS.....	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Expedientes archivados y cumplidos en el 2018.	22
Tabla 2: Causas de cumplimiento por TBC.	25
Tabla 3: Causas de cumplimiento por suspensión.	27
Tabla 4: Tipos de programas	28
Tabla 5: Desarrollo de los programas.....	31
Tabla 6: Equipo multidisciplinar	32
Tabla 7: Salidas y permisos.....	34

1. INTRODUCCIÓN

Motiva este trabajo la voluntad de dar cuenta y llamar la atención sobre el paulatino descenso de usuarios en los centros de inserción social que se está experimentando en nuestro país a pesar de ser, en ocasiones, la última etapa de la condena, estudiando así si existe una excesiva encarcelación. Ligado a ello, es conveniente analizar si los programas que se imparten en estos centros cuya finalidad es que los penados se reinseren en la sociedad son realmente efectivos o deberían orientarse de una manera distinta a como están dirigidos actualmente.

Tal y como reza el preámbulo del Reglamento Penitenciario, con el transcurso de los años, la sociedad española ha experimentado de manera paulatina un cambio en su mentalidad, que ha provocado una evidente repercusión en el ámbito penitenciario. Como consecuencia, han ido produciéndose determinados cambios en relación a la manera de intervenir con los presos, de manera que se aplican tratamientos más novedosos, considerándose más importante reinsertar a los presos en la sociedad que únicamente el castigo al reo por el delito cometido y la seguridad del resto de la sociedad. Así pues, además de las actividades terapéutico-asistenciales, se han ido incluyendo otras de carácter formativo, educativo, laboral, sociocultural, recreativo y deportivo, cuya finalidad común es el desarrollo de la personalidad del interno, mediante la asignación de los medios oportunos.

La reeducación y reinserción social constituyen el objetivo final de la estancia penitenciaria del penado, el tiempo que este permanezca en prisión será consecuencia del cumplimiento de una condena por un delito anteriormente cometido y este tiempo ha de servir para preparar su vida en libertad.

Los profesionales del centro trabajan para que las circunstancias que propiciaron esta situación desaparezcan o se atenúen y continúe con su vida fuera de la cárcel, retomando los aspectos positivos y dejando atrás los hábitos, relaciones y conductas que le condujeron a la comisión del delito.

2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

La realización de este trabajo surge a partir de la necesidad de conocer la efectividad de nuestro sistema penitenciario en relación a la reinserción de los condenados a prisión. Más en concreto a partir del trabajo multidisciplinar de los profesionales, centrándonos en el trabajador social y los programas específicos del centro.

Personalmente, me suscita gran interés este tema puesto que gracias al *Practicum* de Intervención que tuve la oportunidad de realizar en el CIS “Rafael Salillas” de Huesca, pude conocer más en profundidad esta problemática social a partir del contacto directo con usuarios del centro, sus familias y el personal encargado de su reinserción.

Otro motivo que me llevó a declinar en la elección de esta temática concreta es que existe una gran cantidad de literatura referente a estudios en prisiones, sin embargo cuando nos referimos a los centros de inserción social existe menos bibliografía al respecto. Es por todo ello por lo que he decidido centrar mi investigación en estos centros.

2.2. OBJETIVO PRINCIPAL Y ESPECÍFICOS

El objetivo principal que busco con la realización de este Trabajo de Fin de Grado es averiguar si es posible el retorno normalizado a la sociedad tras una estancia en prisión, independientemente de su duración. Con este estudio pretendo:

- Analizar la estructura y funcionamiento del CIS “Rafael Salillas” de Huesca y estudiar la reinserción social de sus usuarios.

En cuanto a los objetivos específicos busco:

- Conocer las limitaciones del trabajo social y de los programas en la reinserción social de los internos.
- Determinar la efectividad de las funciones desempeñadas por el trabajador social dentro del CIS.
- Averiguar las dificultades a las que se enfrentan los usuarios tras el regreso a la vida en libertad.

2.3. METODOLOGÍA

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo debido a la subjetividad de la información recogida a través del contacto directo con el personal del centro. A partir de este trabajo no se pretende analizar la reinserción social desde un punto de vista estadístico, ni medir de forma numérica esta realidad, todo lo contrario, se pretende conocer la problemática desde el punto de vista de las personas que están en contacto directo con ella. Es una realidad muy compleja que requiere un análisis en profundidad.

La investigación cualitativa es un método de investigación que puede utilizarse en multitud de campos para entender una situación social, no pretende medir ni conocer de manera estricta los fenómenos, pero sí analizarlos de manera subjetiva. Se utilizará cuando se quiera conocer a ciertos individuos o grupos en su contexto, siendo una técnica utilizada principalmente en las Ciencias Sociales. (Guerrero Bejarano, 2016)

Siguiendo con lo establecido anteriormente en los objetivos, se puede afirmar que la investigación es explicativa, porque con ella pretendo ahondar en las causas y consecuencias relativas a una correcta resocialización.

Por otro lado si nos referimos a la temporalidad de la misma, se plantea como un estudio transversal, haciendo referencia a un momento concreto y sin analizar posteriormente su evolución en el tiempo.

La técnica mayoritariamente utilizada para comprender la realidad social estudiada ha sido la revisión bibliográfica, a partir de diferentes autores conocedores de la materia y las teorías desarrolladas por ellos para lograr una visión global del objeto de estudio. La información utilizada ha sido extraída de diferentes bases de datos como Dialnet, AlcorZe o Catálogo Robre.

Otra herramienta fundamental para el estudio es la entrevista. *“La entrevista tiene un enorme potencial para permitirnos acceder a la parte mental de las personas, pero también a su parte vital a través de la cual descubrimos su cotidianidad y las relaciones sociales que mantienen. En este contexto, la entrevista como instrumento de investigación es suficiente para la realización del proceso investigativo y en muchos casos su uso es forzado y frecuentemente obligatorio.”* (López Estrada & Deslauriers, 2011, pág. 1)

A partir de las entrevistas he conocido el funcionamiento del centro y la forma de trabajar con los usuarios. Mediante un trato directo y cercano traté con los profesionales del CIS de Huesca, concretamente con el Director del CIS, el Director del servicio de gestión de penas y medidas alternativas a prisión, la trabajadora social, el educador social y la psicóloga. Así mismo he tenido la oportunidad de contactar con dos usuarios para conocer su visión del centro y la vida en él, además pude conocer si consideran viable su reinserción en la sociedad o no tras su salida.

Todas las entrevistas han tenido lugar en el propio centro. Las realizadas a los profesionales tendrán una extensión de diez preguntas aproximadamente, con la posibilidad de ir realizando nuevas cuestiones además de las planteadas originariamente según se vaya desarrollando la conversación, por lo tanto las entrevistas serán de tipo semiestructuradas. Por otro lado, el contacto con los usuarios sigue el mismo procedimiento que las anteriores entrevistas, pero su extensión será menor, de unas tres o cuatro preguntas, para hacerla más dinámica y atraer la atención del entrevistado. Para no alterar el resultado de la investigación he elegido al azar a los internos entre los que se han ofrecido voluntarios. Considero que el trato directo con los integrantes del centro, quienes me orientarán acerca de todo lo relativo a la reinserción social, es la mejor manera de conocer su realidad.

En este caso la población objeto de estudio han sido los usuarios del CIS “Rafael Salillas” de Huesca, estos se encuentran en la última etapa de su condena y en última instancia serán quienes experimentarán o no la efectividad del sistema penitenciario en España.

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Planteado el diseño y estructura de la investigación, las hipótesis de las que partiré son las siguientes:

- Los objetivos que se pretenden conseguir en relación a la reinserción social en el CIS de Huesca, están condicionados por la propia ejecución de los programas debido a diferentes circunstancias, como la limitación de personal y medios.
- Siendo fundamental el trabajo desarrollado por el personal multidisciplinar en el CIS de Huesca, y considerando especialmente importante el papel del trabajador social, la reinserción social de las personas que salen de prisión queda condicionada en gran medida por las estructuras sociales y familiares que tienen en el exterior.

3. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

3.1. MARGO LEGISLATIVO

Ley Orgánica General de Penitenciaria de 1979 y en el Reglamento Penitenciario de 1996, junto con la Constitución Española de 1978, son las principales disposiciones legislativas sobre las que descansa el Sistema Penitenciario en España y que determinan su orientación hacia la reinserción.

3.1.1. Normativas legales

En este apartado se va a exponer nuestro Sistema Penitenciario a partir de las distintas normativas sobre las que se sustenta, teniendo en cuenta la temática de estudio en la que se basa la investigación, la legislación de referencia es la siguiente:

3.1.1.1 Constitución española de 1978

Dentro del Título I, Capítulo II, Sección 1ª De los derechos fundamentales y libertades públicas son dos los artículos a resaltar.

1.) Artículo 15: *“Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.”*

Este artículo se considera el derecho fundamental por excelencia puesto que garantiza el derecho a la vida y prohíbe la pena de muerte, aunque hace referencia a los tiempos de guerra, separándose de la postura dominante del Consejo de Europa que la prohíbe en todo tiempo. Por otra parte, asegura un trato digno de las personas encarceladas al prohibir la tortura y los tratos inhumanos, este aspecto también lo recogen otros instrumentos jurídicos como la Declaración de derechos humanos (artículo 5), Convenio de Roma de 4 de noviembre de 1950, para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (artículo 3) o la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Otra clave del artículo es la utilización del “*todos*” haciendo referencia a todas las personas por igual, como establece el artículo 10 del mismo texto “*...sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*”

2.) Artículo 25.2: *“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.”* Esta es la clave de nuestro Sistema Penitenciario actual, el fin último es la vuelta a la vida social a través de una integración plena en la misma, dejando atrás los efectos perjudiciales del internamiento. Además, el interno “*tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.*” Se consolida así el principio de humanidad de las penas.

3.1.1.2 Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria

Como dispone el art. 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979: *“las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.”*

Se puede considerar este artículo como una continuación del principio resocializador establecido en el art 25.2 CE, así mismo ambos quedaron reforzados en la Orden INT/3688/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas, terapéuticas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior. Esta recoge entre otras, ayudas asistenciales, a la excarcelación, salidas programadas y recompensas.

3.1.1.3 El reglamento penitenciario aprobado por RD 190/1996 de 9 de febrero y sus modificaciones posteriores

Las principales novedades que se aprueban con este Real Decreto según el preámbulo, se dirigen a objetivos como la individualización científica en la ejecución del tratamiento penitenciario, regulación de las salidas programadas y de los programas de actuación especializada, desarrollo de las unidades de madres y los departamentos mixtos, regulación de la relación laboral especial penitenciaria, entre otros.

Siguiendo con lo expuesto en la normativa anteriormente citada en relación al principio integrador, el artículo 2 dispone lo siguiente: “La actividad penitenciaria tiene como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados y la asistencia social de los internos, liberados y de sus familiares.”

3.1.1.4. Código Penal de 1995

Este texto recoge los delitos tipificados y las penas que conllevan su ejecución. El artículo 10 define el delito como “*las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.*”

Cabe destacar el principio informador del derecho penal relativo a la humanidad y dignidad de las personas en la ejecución de las penas. La ejecución debe ser respetuosa con los derechos fundamentales de los encarcelados y siendo, la orientación resocializadora, la clave de la intervención penal. Este principio se consolida en la búsqueda de alternativas como la multa, trabajos en beneficio a la comunidad o la localización permanente.

3.1.2. Funcionamiento del sistema penitenciario

3.1.2.1 Organización y estructura organizativa

La Administración Penitenciaria corresponde a la Administración General del Estado puesto que desarrolla sus competencias por todo el territorio nacional a excepción de la comunidad autónoma de Cataluña. Esta ejerce las competencias transferidas a través de la *Direcció General de Serveis Penitenciaris* en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Cataluña, en materia de Administración penitenciaria.

3.1.2.3. Régimen Abierto

Según el artículo 102.4 del Reglamento Penitenciario: “*la clasificación en tercer grado se aplicará a los internos que, por sus circunstancias personales y penitenciarias, estén capacitados para llevar a cabo un régimen de vida en semilibertad.*” Siguiendo con el mismo artículo, para asegurar la efectividad de la clasificación, la Junta de Tratamiento tendrá en cuenta los antecedentes sociales y familiares necesarios así como la personalidad y el historial individual. Este estudio va encaminado a determinar si es posible la

reinserción a través de los centros de inserción social, por lo tanto es fundamental conocer el Régimen Abierto en profundidad.

Para conocer su objeto principal y los principios hay que hacer referencia al artículo 83 del RP, que en su primer punto establece: *“La actividad penitenciaria en régimen abierto tiene por objeto potenciar las capacidades de inserción social positiva que presentan los penados clasificados en tercer grado, realizando las tareas de apoyo y de asesoramiento y la cooperación necesaria para favorecer su incorporación progresiva al medio social.”* Siguiendo el punto dos, determina los siguientes principios:

- ❖ Autorresponsabilidad.
- ❖ Normalización social e integración.
- ❖ Prevención de la desestructuración familiar y social.
- ❖ Coordinación con organismos e instituciones dedicados a estas áreas.

Por otro lado contempla en su artículo 82 el régimen abierto restringido, orientado a personas con personalidad anómala o condiciones personales diversas, a los capaces de desarrollar un trabajo en el exterior o aquellos que su tratamiento penitenciario lo aconseje. Esta modalidad de vida *“tendrá como objetivo ayudar al interno a que inicie la búsqueda de un medio de subsistencia para el futuro o, en su defecto, encontrar alguna asociación o institución pública o privada para su apoyo o acogida en el momento de su salida en libertad.”*

3.1.2.4. Modalidades de vida en el Medio Abierto

Según establece Instituciones Penitenciarias, se distinguen diferentes modalidades de cumplimiento en medio abierto para los penados: abierto residencial, abierto extrapenitenciario y tercer grado en centros de régimen ordinario. (Ministerio del Interior. Secretaría general de Instituciones Penitenciarias, 2017)

Abierto residencial

El tercer grado pleno (art. 83 R.P) tiene como objetivo principal potenciar las capacidades personales de los internos para lograr una inserción social positiva, incorporándose de forma gradual en la sociedad. Para aquellos internos cuyas condiciones personales o trayectoria delictiva impidan la convivencia en el medio social o el desarrollo laboral con normalidad, se les aplicará el tercer grado restringido (art. 82 R.P). Así la Junta de Tratamiento establecerá las restricciones en las salidas al exterior y controles y medios de tutela que estimen necesarios.

Otra modalidad de cumplimiento que se recoge en el Reglamento Penitenciario es el segundo grado modalidad artículo 100.2. Es un programa de tratamiento específico, que para llevarse a cabo, el Equipo Técnico del centro tendrá que proponer a la Junta de Tratamiento su aplicación, siempre con el consentimiento del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Basado en el principio de flexibilidad, es un modelo de ejecución que combina aspectos característicos de los diferentes grados.

Abierto extrapenitenciario

El cumplimiento se desarrollará a través de Unidades Dependientes, definidas por el artículo 165 del RP como unidades arquitectónicamente ubicadas fuera del recinto de los Centros penitenciarios, preferentemente en viviendas ordinarias del entorno comunitario, sin ningún signo de distinción externa relativo a su dedicación. Asociaciones y organismos no penitenciarios gestionarán servicios de carácter formativo, laboral y tratamental pudiendo participar también la Administración Penitenciaria. Dependerán siempre de un centro penitenciario concreto.

Para aquellos penados clasificados en tercer grado, con necesidades específicas de desintoxicación o deshabituación de drogas u otras adicciones, queda recogido en el artículo 182 del RP el internamiento en un centro de deshabituación o centro educativo especial. El interno se someterá a las condiciones de vida que la institución de acogida establezca, siendo esta la encargada de realizar los controles precisos y de comunicar cualquier incidencia. La Administración Penitenciaria promoverá los convenios necesarios para ejecutar esta medida con las Administraciones Públicas y otras entidades colaboradoras.

Por último la utilización de dispositivos telemáticos permitirá al usuario no tener que pernoctar ni permanecer en el centro el tiempo mínimo que la ley fija en ocho horas diarias, debiendo presentarse en todo caso cuando sea necesaria la realización de actividades de tratamiento, entrevistas y controles presenciales (art. 86.4 RP).

Terceros grados en centros de régimen ordinario

También se contempla la posibilidad de cumplir la última parte de la condena, previa a la libertad condicional, en centros de internamiento ordinario para los enfermos incurables y extranjeros.

Como dicta el artículo 104.4 del RP: *“los penados enfermos muy graves con padecimientos incurables, según informe médico, con independencia de las variables intervinientes en el proceso de clasificación, podrán ser clasificados en tercer grado por razones humanitarias y de dignidad personal, atendiendo a la dificultad para delinquir y a su escasa peligrosidad.”*

Mientras que en el artículo 197 del RP relativo a los extranjeros que residen ilegalmente en España y a los españoles en el extranjero, se les permite disfrutar de la libertad condicional en el país de residencia fijado.

3.1.2.4. Centros de Inserción Social

El concepto y funcionamiento de los CIS se desarrolla en el Título VII del RP, Formas especiales de ejecución, dentro del capítulo primero.

Quedan definidos en el artículo 163.1 RP como *“Establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto y de las penas de arresto de fin de semana, así como al seguimiento de cuantas penas no privativas de libertad se establezcan en la legislación penal y cuya ejecución se atribuya a los servicios correspondientes del Ministerio de Justicia e Interior u órgano autonómico competente. También se dedicarán al seguimiento de los liberados condicionales que tengan adscritos.”*

Por otro lado el artículo 164 destaca el principio de confianza como base para su funcionamiento y determina como principios rectores de la actividad; la integración del interno de carácter familiar, social y laboral y la coordinación con todos los organismos e instituciones públicas que intervengan con ellos.

“Para el cumplimiento de sus fines, los Centros de Inserción Social contarán con los órganos y equipo de profesionales que se determinen en las normas de desarrollo de este Reglamento.” Para dar cumplimiento al art. 164.4, el organigrama general de los CIS es el siguiente:

Por último, la Instrucción 9 /2007, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre clasificación y destino de los penados, establece que: *“el tercer grado de tratamiento no es un beneficio penitenciario. Es una modalidad ordinaria de cumplimiento de condena, a la que deben ir destinados, bien inicialmente o cuando su evolución así lo permita, todos aquellos internos que presenten una capacidad de inserción social positiva”*. Por lo tanto encontramos en los CIS una herramienta para llevar a cabo lo dispuesto, ya que en él participan un buen número de profesionales para hacer efectiva la inserción social,

laboral y familiar de los internos, contrarrestando los efectos negativos del internamiento ordinario y favoreciendo nuevos vínculos sociales.

3.2. MARCO TEÓRICO

3.2.1. Teorías de la delincuencia

Desde un punto de vista sociológico, para Cesar Herrero Herrero, la delincuencia es una de las formas más destacadas de la desviación social, que puede concebirse como *“oposición al sistema político, económico, social, cultural dominante que se presenta con caracteres de máxima gravedad para la armonía social de la comunidad en la que se desarrolla.”*

La delincuencia es un fenómeno social, *“el acto delictivo de transgresión es el crimen o delito”*, un acto punible en una situación dada, por lo que el delincuente solo tiene sentido en un grupo social dotado de normas. Conjuntamente la sociología y la criminología conciben el delito como una respuesta no arbitraria del Estado a este, en relación a la sociedad y la cultura de la misma, apoyada en un poder. (Robles, 2011)

En cuanto a las causas del delito conviene destacar que son muy amplias, y por lo tanto, a través del tiempo han surgido multitud de teorías que intentan explicarlas.

La Escuela Positiva Italiana explica la conducta delictiva mediante un enfoque biológico. Dos conceptos estrechamente ligados al positivismo fueron el Utilitarismo y el Racionalismo. Garofalo, padre del positivismo, otorga al delincuente un estado atávico y de regresión evolutiva. Lombroso desarrolla la tesis del *“delincuente nato”* o *“criminal atávico”* que concibe al hombre delincuente como menos desarrollado que los de su misma especie. Según este último, existen personas abocadas a delinquir por su propia naturaleza y estaría predestinado por su herencia genética. Por otro lado, Ferri expresa la parte más sociológica de la Escuela, siendo considerado como el precursor de la sociología moderna. Se centró en las influencias sociales y económicas del criminal, el cual estaba influido por características individuales, físicas y sociales. Esta idea la desarrolla en su obra *“El crimen, causas y remedios”*. (Blanquer Molina, 2014)

Multitud de teorías intentan explicar el origen de la delincuencia desde el punto de vista de la sociología, como Sutherland y la teoría del aprendizaje social.

El autor comienza admitiendo que el comportamiento delictivo es previamente aprendido, como cualquier otro comportamiento social, mediante un proceso comunicativo en interacción con otras personas. El delincuente es un individuo común que ha sido socializado en un medio contrario a la mayor parte de la sociedad y que gran parte del aprendizaje se produce dentro del grupo primario, normalmente desde la niñez. Intenta explicar la existencia de comportamientos desviados a nivel individual, sin dejar de lado la explicación social o grupal. (Sánchez, 2014)

Cohen, a través de la teoría de las subculturas relaciona la delincuencia con la cultura y la clase social, esta última como factor explicativo de la delincuencia juvenil. Explica el delito como una forma de manifestación del rechazo y de respuesta a la frustración experimentada por jóvenes de clases bajas, que se agrupan en bandas para obtener una posibilidad de salida ante la desadaptación. (Barrios, 2018)

Inicialmente R.E. Park y E.W. Burgess como integrantes de la Escuela de Chicago estudiaron la *“ecología social”*, conocida como teoría ecológica de la criminalidad o de las áreas delincuenciales. Se basa en el reconocimiento de ciertas zonas urbanas ecológicamente cambiantes caracterizadas por la desorganización social y el cambio social acelerado. Establecen tendencias de distribución de la delincuencia según las áreas urbanas, en función de las características de las mismas. Por otro lado, C. Shaw y H. Mackay relacionan las

tasas de criminalidad con el desajuste cultural de zonas urbanas. Evidencian así una relación existente entre el delincuente y el núcleo urbano en el que se desarrolla. (Pérez López, 2011)

La teoría del etiquetado o de la reacción social, propone estudiar el delito a partir de la reacción social y los agentes sociales en vez de centrarse en la acción. S. Becker utiliza el término de “desviación” antes que delito. Para el autor, el desviado es aquel que ha sido etiquetado por la colectividad, y el comportamiento desviado es aquel que esta determina como tal. Este enfoque no solo estudia a las “personas desviadas” sino a todos los agentes encargados de la creación y aplicación de la norma. (Sancho, 2014)

Uno de los mayores referentes es Durkheim, para el autor la conducta desviada fruto de una socialización defectuosa, es una parte de la sociedad necesaria para mantener la cohesión social y reforzar la solidaridad. A partir de esto desarrolla la teoría de la anomia, producida por los cambios bruscos del sistema social. La anomia se da en momentos de transición rápidos y de reajuste económico, pero a pesar de su significado literal, no es exactamente la ausencia de normas sino una serie de normas inadecuadas que provocan el desmoronamiento de estas y de los valores. Durkheim introduce la teoría de la anomia, pero posteriormente es desarrollada por Merton. Para este la anomia significa una ruptura de las relaciones entre las metas sociales y los medios lícitos para llevarlas a cabo. (Rodríguez García, 2016)

“La anomia es un concepto de la tradición teórica de la Sociología que significa la ausencia de normas, la tendencia transgresora de las reglas, tanto a nivel colectivo, cuando una crisis severa de la estructura social rompe las normas existentes y unas nuevas normas aún no se consolidan, o también a nivel individual cuando las normas no se cumplen de manera permanente.” (Reyes Morris, 2008, pág. 320)

Expuestas las diferentes teorías del delito, cabe destacar que actualmente en nuestro país se dan unas tasas de criminalidad bajas respecto a los grandes países de la Unión Europea. Es cierto que la tasa está experimentando una tendencia ascendente en la última década, pero en cualquier caso manteniendo la estructura tradicional de la criminalidad española. Hay que destacar el abuso que se da en nuestro sistema del encarcelamiento, fruto de una política criminal anquilosada en el desarrollo del sistema punitivo. Es necesaria la reforma de la reacción penal al delito en España para que no dé lugar a unas tasas de encarcelamiento insostenibles. (Díez Ripollés, 2006)

Frente al delito aparecen las teorías de control, que tienen por objeto reducir los riesgos y los efectos perjudiciales que la delincuencia puede tener en las personas y en la sociedad. Entendemos por control: comprobación, inspección o vigilancia. Este control se realiza a través de dos vertientes; el control social informal y el formal. En este primero, la socialización juega un papel fundamental y el individuo deberá aceptar las normas sociales; en él participan agentes como la familia, escuela, trabajo y medios de comunicación. Por otro lado, el control social formal está compuesto por la Policía, la Administración Penitenciaria y la Justicia. El Estado crea una serie de leyes para ejecutar el control social que el delincuente rechaza. Una tercera forma de control es el penal que se aplica una vez han fracasado los dos anteriores. (Vega Fernández, 2017)

3.1.2. Sistema penitenciario español

Para comenzar a hablar del sistema penitenciario actual, hemos de tener en cuenta que las respuestas al delito mediante la privación de libertad aparecen en primer lugar en las civilizaciones clásicas, pasando de la utilización de la venganza mediante castigos a lo que podrían ser las bases de los sistemas de justicia actuales. De igual manera se van transformando las penas dejando atrás las basadas en castigos y trabajos corporales hasta los sistemas actuales entre los que se encontraría el español (Casado Calleja, 2013). A lo

largo de la historia se han ido produciendo una serie de modificaciones que han desarrollado el contexto penitenciario en el que hoy nos encontramos.

El último gran cambio de nuestro sistema actual se produjo en el momento de la transición española tras cuarenta años de dictadura, sin duda un reto complicado porque como expone Carlos García Valdés, no teníamos un modelo humanitario que contrastar y había que retrotraerse a momentos pasados donde los avances en materia penitenciaria fueron notables. Todo esto sumado a una baja inversión en los establecimientos existentes, carentes de las condiciones necesarias para dar el servicio y llevar a cabo la reforma que en ese momento histórico España necesitaba (García Valdés, 2016).

A partir de ese momento, donde los Reglamentos franquistas eminentemente militares no contemplaban de manera tan garantista la posterior adaptación social del penado, la Constitución Española de 1975 establece que las penas privativas de libertad deben ir orientadas a la reeducación y reinserción social del penado. Este precepto derivado de la norma fundamental queda posteriormente ratificado por otros textos legales como la Ley Orgánica General Penitenciaria (1979) o el Código Penal (1995) desarrollados anteriormente.

El sistema penitenciario en España se consolida como un sistema de individualización científica compuesto por tres grados de clasificación y la libertad condicional, considerada como un cuarto grado por la legislación penitenciaria. Nos encontramos ante un sistema flexible que no se centra en criterios rígidos y objetivos, sino que lo hace a partir de criterios subjetivos centrados en la evolución personal del interno. (Prision Insider, 2018).

Todas las personas que ingresan en prisión, en un plazo máximo de dos meses, deben ser clasificadas en uno de los tres grados que establece la ley para determinar el régimen de seguridad y medidas de control a las que serán sometidos. Los grados son los siguientes: (Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica, 2010)

- Régimen cerrado (primer grado): para los penados de extrema peligrosidad o aquellos que no se han adaptado al régimen ordinario. Tiene carácter excepcional y le corresponden las medidas de seguridad más restrictivas y contundentes.
- Régimen ordinario (Segundo grado): aplicado también a los penados sin clasificar y a los detenidos. El propósito es conseguir una convivencia adecuada bajo los principios de orden y disciplina.
- Régimen abierto (tercer grado): para aquellos capacitados a vivir en semilibertad.

Cada seis meses la Junta de Tratamiento revisa la clasificación en grado para valorar un cambio de régimen o el mantenimiento en el mismo, siempre a través de un estudio individualizado, teniendo en cuenta el historial delictivo familiar, social, el desarrollo de su vida en prisión y la duración de la condena. Todas las resoluciones de la Junta serán recurribles ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Actualmente, el régimen abierto se basa en la reducción al máximo de la privación de la libertad, sin un control continuo por parte de los funcionarios, con gran movilidad en el interior del centro y con posibilidad de salidas al exterior, reduciendo de manera considerable los sistemas contra la evasión propios del régimen ordinario. Este sistema centrado en la personalidad del individuo se fundamenta en antiguos sistemas progresivos, en concreto en el sistema irlandés o de *Crofton* y en el sistema de Montesinos en Valencia (De la Cuesta Arzamendi J. L., 1996).

El régimen abierto está concebido para eliminar los aspectos más negativos de la prisión; como la dureza, violencia, largo internamiento, etc. Algunos autores consideran su aplicación como un proceso hacia la desaparición de las prisiones. La mayor ventaja que ofrece es la mejoría mental y física de los internos, al

aproximarse a una vida en libertad y recuperar las relaciones sociales, familiares y laborales, por el contrario, la posibilidad del mal uso de las relaciones exteriores y la facilidad de fuga, debilita la función de prevención general de la pena (Landrove Diaz, 2012).

La efectividad de la consecución de los objetivos del tratamiento con los internos (como se cita en Redondo, 2008) depende en gran medida de su aplicación en el medio abierto, libertad vigilada o en la propia comunidad. Los programas terapéuticos en su medio implican mayor empatía y estructuras emocionales más equilibradas, dejando atrás la agresividad. (García-Moreno Bascones, Bayón Guareño, Díaz Mancebo, & Pérez García-Bravo, 2010)

Lo más característico del sistema penitenciario español es la reinserción social como principio inspirador en su conjunto: *“el entendimiento constitucional de la resocialización resulta en España especialmente valioso desde el prisma penitenciario, al erigirse la meta resocializadora no solo en un fin del tratamiento, sino también en el primer principio inspirador del régimen penitenciario y de la organización prisional en su conjunto.”* (De la Cuesta Arzamendi J. L., 1993, pág. 9)

Los Centros de Inserción social son el instrumento para llevar a cabo lo dictado anteriormente. Se sitúan en centros urbanos para que resulte más sencilla la adaptación social, ya que su objetivo principal es el cumplimiento por parte de los penados de la última parte de su condena en su medio habitual cerca de sus círculos sociales. El centro tiene una función residencial básica aunque en él se imparten todo tipo de talleres, procurándose una intervención desde el trabajo social a partir del principio de confianza, potenciando la integración laboral y social, controlados por sistemas de seguridad adaptados y flexibles. (Instituciones Penitenciarias, 2014)

Los CIS se conforman como un núcleo urbano autosuficiente en el que trabaja un equipo multidisciplinar para asegurar el cumplimiento de los objetivos, aunque cada centro dispone de una estructura propia. La finalidad de estos es el cumplimiento de las penas privativas de libertad en régimen abierto y las no privativas que contempla la ley, así como el seguimiento de la libertad condicional. Surgen como consecuencia del mandato constitucional que obliga a orientar las penas a la reeducación y reinserción social, y que a través de una convivencia normalizada, sin excesivos controles y potenciando la responsabilidad de los internos, tratan de dar cumplimiento. (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2017)

Otra nota característica a resaltar es el principio de humanidad de las penas: *“obligación erga omnes de respetar la dignidad humana del penado y promover una política penitenciaria humanista que tenga como centro de atención a la persona, a quien se le debe garantizar que la ejecución de la pena impuesta estará exenta de tratos crueles, inhumanos o degradantes, estableciéndose la responsabilidad penal del funcionario público o particular que tuviera participación en supuestos de tales características.”* (Guillamondegui, 2005, pág. 7).

El sistema actual es similar al de otros países de la Unión Europea siguiendo las líneas básicas marcadas por esta y los organismos de las Naciones Unidas, pero a diferencia del resto países europeos, España registra una elevada cifra de encarcelamientos que tan solo es superada por Portugal e Inglaterra, esto se debe, según José Cid Moliné, a una gran severidad del Código Penal de 1995 que a pesar de la suspensión y sustitución de la pena de prisión, mediante el sistema de gestión de penas y medidas alternativas, siguen produciéndose muchas entradas en prisión por delitos leves. (Cid Moliné, 2002).

Los principios generales de la administración penitenciaria según establece la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias son los siguientes: (Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2017)

- Reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad.
- Retención y custodia de detenidos, presos y penados.
- Asistencia y ayuda de los internos y liberados.

Siguiendo con lo dispuesto en la Constitución Española de 1978 y la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979 el objetivo principal del sistema penitenciario español se basa en asegurar el cumplimiento de la condena impuesta por los jueces, como consecuencia del delito, velando por su integridad física y derechos fundamentales durante la estancia en prisión. La eficacia de este objetivo reside en la orientación resocializadora que busca prepararles para una vida en libertad, basada en el respeto a las normas legales y sociales, que determinará su total adaptación en la sociedad.

Especial importancia tiene la utilización de medios laborales y educativos para que la experiencia penitenciaria no sirva como una “escuela de delincuentes” si no como un aprendizaje futuro para cuando salgan de prisión. Toda la organización y medios materiales pretenden cumplir con la máxima eficacia posible los objetivos a través de los siguientes principios: (Instituciones Penitenciarias, 2014)

- Individualización: a través del Módulo de Ingresos y teniendo en cuenta sus características personales y antecedentes delictivos se asigna el régimen de vida en prisión, mediante entrevistas con el equipo multidisciplinar, para reducir el impacto que provoca al ingresar en prisión.
- Progresión en grado: en el plazo de dos meses tras el ingreso la Junta de Tratamiento propondrá el grado penitenciario en la que el interno cumplirá la condena. El sistema es progresivo y flexible, es decir, el interno puede pasar por varios grados sin ser ninguno de ellos definitivo. Más adelante se exponen de manera más detallada.
- Cumplimiento de la condena allí donde el preso tenga arraigo social: a partir de este principio se trata de evitar un desarraigo social y familiar propiciado por la lejanía del centro penitenciario respecto del lugar donde el interno venía desarrollando su vida anterior.
- Relaciones con el exterior: el hecho de mantener el contacto con el exterior se entiende como un aspecto que refuerza la reinserción para no llegar a una situación de aislamiento social y familiar. Se materializa a través de las comunicaciones y los permisos de salida; las primeras están contempladas y reguladas por la legislación penitenciaria, y pueden ser por escrito, telefónicas o personalmente en instalaciones del centro habilitadas a tal efecto, los permisos de salida serán aprobados conjuntamente por la Junta de Tratamiento y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y son entendidos como una preparación para la vida en libertad.

3.2.4. Problemas de reinserción social en España

Como he expuesto anteriormente la reinserción social es el fin último de todo el proceso penitenciario en España, pero es preciso conocer la efectividad de este y si se materializa en una correcta adaptación del usuario tras el cumplimiento de la pena.

El Consejo de Europa establece la idea de que el encarcelamiento ha de ser una medida adoptada cuando la gravedad del delito y la consecución del objetivo de la rehabilitación, sea alcanzable únicamente a través de la pena de privación de libertad. La prisión como *ultima ratio*, puesto que además de privar de un derecho fundamental, se somete al penado a unas condiciones adversas que pueden limitar de forma

significativa el regreso normalizado a la sociedad. Haciendo referencia al principio de proporcionalidad, la prisión debería ser una respuesta excepcional al delito, dando mayor protagonismo a las medidas alternativas. (Cid Moliné, 2010)

España en el 2011 era uno de los países europeos que mayores índices de hacinamiento registraba en sus prisiones. Conociendo este dato se puede llegar a la conclusión que las tasas de criminalidad son muy elevadas, pero todo lo contrario, representan una de las más bajas de Europa, por lo tanto el mito de que la cárcel aumenta como consecuencia de la alta criminalidad queda desdicho. Como consecuencia de esta situación aparecen problemas de precariedad laboral, las condiciones de desarrollo mínimas se ven afectadas, aumenta la violencia en las prisiones, pero la problemática más preocupante, es el fracaso resocializador. (Aranda Ocaña & Rivera Beiras, 2012)

Este fracaso se materializa con los altos índices de reincidencia de la población reclusa española, siendo un 49,0% las personas que vuelven a experimentar otro ingreso en prisión. Dentro de los reincidentes, el 57,7% son devueltos a la cárcel en dos años o menos, estos datos revelan el limitado efecto inclusivo que nuestro sistema actual produce en los condenados a prisión. Tras la salida del centro penitenciario una parte de los reclusos se encuentra en una situación desfavorable de gran vulnerabilidad social que exige una intervención social inmediata, ya que los seis primeros meses desde su salida serán determinantes para integrarse en la sociedad. Cuanto más rápida sea la intervención con el usuario, mayores serán las garantías de éxito en la reinserción social de estas personas. (Marcuello Servós & García Martínez, 2011)

La intervención educativa debe considerarse una herramienta fundamental para preparar la inserción y la rehabilitación social de los internos. A pesar de que el sistema penitenciario y educativo tienen, en muchas ocasiones, perspectivas diferentes, no se puede limitar el acceso al saber y a la cultura, puesto que permite reducir la vulnerabilidad de los presos mejorando las oportunidades individuales y sociales. Tampoco se debe confundir la educación con la escolarización, porque ante el visible fracaso de la educación reglada en la cárcel, se acrecentarían más las diferencias con el resto de los estudiantes. (Caride Gómez & Gradaílle Pernas, 2013)

Otro de los retos de instituciones penitenciarias debe ser lograr que el trabajo penitenciario tenga más peso en el proceso de inserción del usuario, ya que sirve como aprendizaje de competencias y disciplina, muy útiles para el trabajo fuera de prisión. A partir de este, los internos adquieren hábitos pautados y valores necesarios en la reinserción, también les proporciona estabilidad emocional y les aleja de posibles situaciones de violencia. Trabajar ofrecerá una ventaja en el proceso de socialización para aquellos que carezcan de estudios suficientes o para quienes sea su primera experiencia laboral. (de Alós Moner, Martín Artiles, Miguélez Lobo, & Gibert Badia, 2009)

Siguiendo a Cid, la suspensión de la pena aporta beneficios tanto para la persona, evitando sufrir el encarcelamiento, como para el Estado, por el ahorro económico que supone. Centrándonos en lo primero, la suspensión de la pena es muy efectiva aplicada a los delincuentes ocasionales, bajo la premisa de no cometer nuevos delitos, no ingresarán en prisión y por lo tanto no experimentarán los efectos negativos y desintegradores del internamiento. Esta medida, no exenta de crítica por considerarse una sanción excesivamente blanda, ha supuesto desde la aprobación del nuevo Código Penal, en 1995, una disminución de entradas en prisión hasta el año 2003, ya que los jueces españoles han mantenido su aplicación cuando la persona carecía de antecedentes penales. (Cid Moliné, 2005)

“Aceptar la resocialización como principio rector de la ejecución penal no significa en absoluto legitimar la pena; por el contrario, significa humanizar la acción represiva del Estado, puesto que además de entenderse

como negación de la retribución y defensa de los derechos humanos, debe también colegirse que es negación del principio preventivo, ya sea general o especial, debido a que la prevención del delito no radica jamás en la imposición de penas, sino en la política social de un Estado.” (Sáenz Rojas, 2007, pág. 134)

Formalmente el objetivo del sistema penitenciario español es la rehabilitación y reinserción social, pero en la práctica acaba primando la protección, el castigo y la seguridad. La prisión genera “fractura social” destruyendo las estructuras sociales por la pérdida del contacto con la realidad cotidiana. Se aprecia la necesidad de re-orientar las políticas hacia la prevención de la criminalidad, reduciendo la exclusión social y la marginalidad, y por otro lado, abandonando el carácter más represivo y sancionador de estas. (Marcuello Servós & García Martínez, 2011)

4. DESCRIPCIÓN DEL CIS “RAFAEL SALILLAS” DE HUESCA

4.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Como anteriormente he desarrollado, los centros de inserción social son establecimientos penitenciarios que han desarrollado una forma alternativa de intervención penitenciaria, con una finalidad más correctiva y educativa que castigadora y caracterizados por la racionalidad y la efectividad en sus actividades, orientadas a la inserción social y familiar de los internos.

En este caso nos centraremos en el CIS “Rafael Salillas” de Huesca, este centro va a ser el objeto de la investigación y mediante la información obtenida tras mi experiencia en el centro y el contacto con los profesionales que trabajan en él, trataré de describir de manera objetiva cual es su organización y funcionamiento.

En nuestro sistema penitenciario actual se contemplan dos tipos de CIS en función de su autonomía. Por un lado tenemos los CIS independientes, considerados como un centro penitenciario totalmente autónomo, que dispone del equipo multidisciplinar y de los medios suficientes para desarrollar su actividad penitenciaria. Y por otro lado están los CIS dependientes, cuya actividad depende de manera orgánica y funcional de los recursos y profesionales de un centro penitenciario determinado. En Aragón tanto el CIS “Las Trece Rosas” de Zaragoza como el CIS “Rafael Salillas” de Huesca son dependientes del Centro Penitenciario de Zuera.

El CIS de Huesca es un centro con capacidad para pocos internos y por lo tanto el equipo que trabaja en él también es reducido. Además, al depender de un centro penitenciario, no se integran en su plantilla todos los profesionales necesarios para llevar a cabo sus objetivos, sino que son derivados del Centro principal de manera regular y periódica.

Las actividades que el personal especializado del Centro realiza están distribuidas en las áreas en las que estos desempeñan sus funciones y competencias:

- Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.
- Centros de Inserción Social y Secciones Abiertas.
- Desarrollo y ejecución de la Libertad Condicional.

El edificio se divide en dos partes funcionales, por un lado el SGPMA y por otro el Centro de Inserción Social propiamente dicho, donde se trabaja con los presos en régimen abierto.

Como he indicado, el CIS es un centro pequeño, que al no tener una carga de trabajo excesiva, permite que algunos profesionales trabajen de manera simultánea en las dos secciones en las que se divide el Centro, como en el caso de la trabajadora social, la psicóloga procedente del centro penitenciario de Zuera y el agente verificador de los trabajos en beneficio a la comunidad y los liberados condicionales.

4.2. SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS

4.2.1. Funcionamiento del Servicio y de los profesionales.

El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas funcionalmente depende de la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas dentro de la Secretaría General de Ejecución Penal y Reinserción Social dependientes del Ministerio del Interior. Dentro del Centro, el Servicio constituye una de las dos partes en las que se divide el CIS de Huesca y puede definirse como una unidad administrativa que se encargan de la gestión de este tipo de penas.

Se consolidan como unos equipos multidisciplinares que se encargan de dar cumplimiento a sentencias judiciales, que a raíz de una modificación en el Código Penal, sustituyen las penas privativas de libertad de corta duración por otro tipo de penas que no contemplan el internamiento. El Servicio permite a la persona condenada reparar el daño causado a la sociedad desde ella misma, evitando los efectos tan sumamente negativos que provoca la cárcel. Los profesionales que lo componen son:

- Jefe del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.
- Trabajadora social.
- Psicólogos.
- Funcionario de apoyo administrativo.
- Funcionario verificador

En este Servicio se contemplan diferentes posibilidades de cumplimiento, en este caso son las siguientes:

- Pena de trabajo en beneficio a la comunidad.
- Suspensiones de condena.
- Sustituciones de condena.

Las penas y medidas alternativas tienen una serie de peculiaridades en la intervención, son de obligado cumplimiento y no dependen de la voluntad del penado. Puesto que su ejecución se lleva a cabo en libertad, deben compatibilizar el cumplimiento de la pena con el normal desarrollo de su vida familiar, social y laboral. Es imprescindible la coordinación con recursos externos para llevar a cabo los trabajos a la comunidad dentro de instituciones y entidades y el desarrollo de programas y talleres. Este tipo de intervención, al desarrollarse en la comunidad, trata de evitar futuros delitos a partir de la generalización de conocimientos y conductas adquiridas durante el cumplimiento de la pena.

La tabla que muestro a continuación refleja las diferentes resoluciones de los expedientes administrativos durante el año 2018 en el CIS de Huesca:

Tabla 1: Expedientes archivados y cumplidos en el 2018.

EXPEDIENTES CIS HUESCA 2018	
Archivo decisión judicial	28
Archivo funcional	10
Archivo incidencia	205
Archivo incomparecencia	583
Archivo inejecutable	19
Archivo pago multa	5
Archivo pena cumplida	2117
Archivo prescripción	2
Archivo quebrantamiento	7
Archivo revocada	5

EXPEDIENTES CIS HUESCA 2018	
Archivada: sin respuesta del juzgado	1
Traslado	267
TOTAL	3249

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

Gracias a estos datos podemos observar que hay un gran número de expedientes que por diferentes circunstancias no se archivan por cumplimiento de la pena, en concreto 1132, lo que supone un 34,8%. También es significativo que 583 expedientes se archiven por incomparecencia a la citación del juzgado. Del total de los casos cumplen la condena de manera íntegra 2117 y 5 penados han procedido al pago de la multa, algo que no es habitual como podemos comprobar.

4.2.2. Trabajo en Beneficio a la comunidad

4.2.2.1 Descripción y objetivo

El trabajo en beneficio a la comunidad tiene una función reeducativa importante además de permitir al administrado realizar algo útil y productivo para la sociedad, para ello será necesario el consentimiento expreso del mismo. Se trata de una pena alternativa, privativa de derechos, que lleva a cabo la Administración Penitenciaria a través de la Administración estatal, autonómica o local mediante convenios con entidades tanto públicas como privadas. Las diferentes administraciones establecerán una relación de plazas disponibles para el cumplimiento de las penas y la Administración Penitenciaria se encargará de su eficaz desarrollo supervisando las actuaciones y prestando apoyo.

Es una actividad de obligado cumplimiento, bajo la amenaza del ingreso en prisión, no remunerada y que en ningún caso sustituye puestos del trabajo en el mercado laboral. Se desarrollan en entidades e instituciones tanto públicas como privadas y el objetivo es que la persona condenada invierta parte de su tiempo en las tareas asignadas para la restauración del daño cometido mediante uno o varios delitos. Tal y como establece la legislación, en Aragón, son dos el número máximo de horas diarias que se pueden realizar, lo que permite compatibilizar el cumplimiento con el desarrollo normalizado de la vida cotidiana, anteriormente se permitía cuatro horas diarias y en algunas comunidades autónomas continua vigente. Por otra parte algunas instituciones pueden limitar el acceso a ellas de ciertos usuarios en función del delito cometido, y según la tarea a desarrollar y el resto de personas con las que se trabaja se exigirán algunos documentos como el certificado de delitos de naturaleza sexual.

Se trata de una medida ejemplarizante por un lado, puesto que es considerada un castigo ante la conducta desviada y el precio “a pagar” para evitar el internamiento, por otro lado es integradora, porque evita la ruptura total de su vida laboral, familiar y social que proponen las medidas privativas de libertad. También se contempla la posibilidad de participación en talleres o programas de carácter formativo, laboral y cultural entre otros.

4.2.2.2. Intervención desde el trabajo social

La trabajadora social en el SGPMA tiene un trabajo especializado que está orientado a la consecución de los fines anteriormente descritos con personas sometidas al cumplimiento de determinadas horas en beneficio

a la comunidad. De acuerdo con la organización de cada servicio, y sin perjuicio de la intervención de otros profesionales del equipo, la trabajadora social llevará a cabo una intervención integral con el usuario.

En la fase inicial de la intervención deberá analizar el contenido del expediente administrativo procedente del juzgado, que contiene información relativa al delito cometido, los hechos y la pena impuesta por juez. Tras esto se debe proceder a la entrevista con el usuario por los funcionarios del servicio, para informarlo acerca de su situación penal, la condena impuesta y sus obligaciones. También deberá recoger la información necesaria para valorar su situación laboral y familiar, que será de gran utilidad para elaborar el Plan de Ejecución de Trabajo en Beneficio a la Comunidad, conociendo de antemano sus capacidades y limitaciones, sus posibilidades y la disponibilidad horaria.

Dicho plan contempla dos formas de cumplimiento:

- Realizar un plan de TBC dentro del catálogo de entidades e instituciones que contiene el SISPE, programa informático destinado a la gestión de las penas y medidas alternativas.
- Elaboración de un Plan de ejecución de un Taller Formativo/educativo de los incluidos en el SISPE.

Además de poder optar a todas las posibilidades que ofrece el SISPE, el penado podrá proponer una actividad concreta dentro de una entidad determinada a la Administración Penitenciaria para cumplir su pena, y tras las comprobaciones pertinentes se podrá realizar el Plan de ejecución en función a la propuesta del usuario.

Puesto que este tipo de penas tienen el objetivo de que el sometido a ellas pueda continuar desarrollando con normalidad su vida cotidiana, en caso de que se requiera un horario específico por motivos fundamentados de carácter laboral o familiar, se realizará un informe específico con la forma de cumplimiento que deberá ser entregado a la institución correspondiente y al juez de vigilancia penitenciaria.

Durante la fase de ejecución y seguimiento, es responsabilidad de la trabajadora social, a través de una efectiva comunicación y coordinación con la entidad en la que cumple el penado, valorar las incidencias que puedan aparecer, mandando citar de nuevo al usuario si fuera necesario. En este caso se procedería a una nueva entrevista para informarse de la situación y tomar la decisión de continuar con el Plan, realizar uno nuevo que se adapte a las nuevas circunstancias, o elevar un informe de la incidencia al juzgado de vigilancia penitenciaria a través del Jefe del Servicio, ante la falta de indicadores de que el penado vaya a cumplir el Plan diseñado.

En la fase final, una vez haya cumplido la pena el usuario, la trabajadora social deberá elaborar un informe final que acredite dicho cumplimiento y remitirlo al Jefe del Servicio, quien lo hará constar a la autoridad judicial competente.

Todas las actuaciones realizadas durante este proceso, así como las modificaciones o cancelaciones de los Planes, deberán ser reflejadas en las bases de datos del SISPE.

Por último otra de las funciones del profesional será participar en el diseño de programas y talleres junto al resto del equipo multidisciplinar, así como impartir junto con la psicóloga correspondiente programas psicoeducativos. También tendrá incidencia en la búsqueda de recursos externos extrapenitenciarios para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.

4.2.2.3. Causas de cumplimiento de TBC

La tabla que he elaborado muestra las causas de cumplimiento de condena a trabajo en beneficio a la comunidad desglosado en los diferentes delitos cometidos en el mes de Mayo de 2019.

Tabla 2: Causas de cumplimiento por TBC.

CONDENADOS A: TBC	201	13	25	239
VIOLENCIA DE GÉNERO	N	T	R	89
Artículo 171.4 – Amenazas en violencia de género	12	2	4	18
Artículo 172.2 – Coacciones en violencia de género	6	0	0	6
Artículo 153.1 – Lesiones en violencia de género	48	7	7	62
Artículo 173.2 – Violencia de género	2	1	0	3
SEGURIDAD VIAL	N	T	R	120
Artículo 379.2 – Conducción bajo los efectos del alcohol	64	1	5	70
Artículo 384 – Conducir con pérdida de vigencia del carnet	44	1	5	50
OTROS	N	T	R	1
Artículo 468 – Quebrantamiento de condena	1	0	0	1
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	N	T	R	10
Artículo 234 – Hurtos	1	0	0	1
Artículo 237 – Robos	3	0	0	3
Artículo 244 – Robo y hurto de uso de vehículos	1	1	2	4
Artículo 263 – Daños	1	0	0	1
Artículo 279 – Relativos al mercado y a los consumidores	1	0	0	1
DELITO Y FALTAS DE LESIONES	N	T	R	19
Artículo 147 – Lesiones	3	0	0	3
Artículo 153 – Lesiones	5	0	0	5
Artículo 169 – Amenazas	1	0	0	1

Artículo 171 – Amenazas	3	0	2	5
Artículo 172 – Coacciones	3	0	0	3
Artículo 173 – Torturas	2	0	0	2

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

Los grupos delictivos que más representación tienen en la tabla son violencia de género y seguridad vial, con un 87,4% del total, de entre ellos las lesiones en violencia de género y conducción bajo los efectos del alcohol son los casos más numerosos. Apenas tienen incidencia los delitos de robo, hurto o lesiones.

4.2.3. Suspensión y sustitución de condena

4.2.3.1. Descripción y objetivo

La autoridad judicial tras la comisión de un delito al que le corresponde una pena privativa de libertad no superior a dos años podrá suspender su ejecución imponiendo el cumplimiento de ciertas reglas de conducta al penado. Será requisito fundamental para proceder a dicha suspensión que la persona haya delinquirado por primera vez y quedará condicionado a hacerlo en el plazo fijado por el juez.

El plazo de suspensión será de dos a cinco años para las penas privativas de libertad inferiores a dos años y de tres meses a un año para las penas leves. Las condiciones para la suspensión podrán variar desde la prohibición de acudir a ciertos lugares, aproximarse a la víctima y sus familiares, prohibición de ausentarse del lugar de residencia acordado con el juez hasta compareencias personales y asistencia obligatoria a programas formativos, laborales, culturales, de defensa de medio ambiente, educación sexual o vial entre otros.

Los programas en el Centro, sobre los que la Administración penitenciaria realizará una labor de seguimiento y control, son desarrollados por recursos propios y están adaptados, teniendo en cuenta las limitaciones de personal y de recursos del CIS, a las circunstancias personales de los penados y a la tipología de delito.

4.2.3.2. Intervención desde el trabajo social

Al igual que en el procedimiento anterior, el trabajo relativo a esta intervención lo llevan a cabo todos profesionales que integran el SGPMA, de manera conjunta y coordinada, pero describiré esta desde la profesión del trabajador social como pieza imprescindible en este proceso.

Siguiendo el mismo patrón de intervención respecto a los TBC el trabajador social analizará el contenido del expediente administrativo para conocer de una manera objetiva la información relativa al usuario y los hechos que se le atribuyen por parte del juez.

Mediante la asistencia de este al Servicio, previa citación certificada gestionada por los funcionarios, se procederá a entrevistar al usuario para aportarle información; del motivo de la citación, condena, condiciones impuestas juez y las obligaciones del cumplimiento. También será tarea del trabajador social recabar información personal necesaria para valorar al usuario y diseñar el Plan Individualizado de Intervención y Seguimiento (en adelante, PIIS) y la derivación al correspondiente recurso que se adapte a las necesidades de la intervención. Una vez diseñado se trasladará al juzgado y a la entidad responsable del cumplimiento del programa, si fuera necesario.

En el transcurso de la intervención con el penado si a juicio del trabajador social, fuera conveniente contactar con la familia por llevar aparejados problemas de drogodependencias y/o salud mental, se materializaría a través de entrevistas en el Centro con estas, siempre con la autorización del usuario.

Iniciada la fase de ejecución el profesional, tiene la obligación de continuar con un seguimiento del cumplimiento de la pena a través de una correcta coordinación con los profesionales o entidades partes en el proceso. Tendrá acceso a informes realizados por los recursos externos encargados del desarrollo del PIIS y cuando sea necesario se concertarán nuevas entrevistas con el usuario observar la evolución y las circunstancias socio-familiares que pudieran afectarle. Al igual que en la fase previa cabe la posibilidad de nuevos contactos con los familiares.

Por último en caso de incidencia grave, se elevará un informe de incumplimiento al Jefe de Servicio, para transmitirlo inmediatamente a la autoridad judicial. En caso contrario y tras el cumplimiento de lo impuesto por parte del usuario, se redactará el informe de cumplimiento que seguirá el mismo proceso que el informe anterior.

Todas las actuaciones y actualizaciones realizadas se deberán recoger en el programa SISPE.

4.2.3.3. Causas de condena a suspensión

Esta tabla hace referencia a los expedientes de suspensión de condena y los delitos cometidos en el mes de Mayo de 2019 en el CIS de Huesca. En este mes los delitos más comunes son los delitos contra la salud pública y las lesiones en violencia de género, sin embargo otros como las coacciones en violencia de género, conducir sin permiso de conducción o lesiones apenas tienen representación.

Tabla 3: Causas de cumplimiento por suspensión.

CONDENADO A: SUSPENSIÓN	48	5	15	68
VIOLENCIA DE GÉNERO	N	T	R	24
Artículo 171.4 – Amenazas en violencia de género	2	0	0	2
Artículo 172.2 – Coacciones en violencia de género	1	0	0	1
Artículo 153.1 – Lesiones en violencia de género	10	1	4	15
Artículo 173.2 – Violencia de género	5	0	1	6
SEGURIDAD VIAL	N	T	R	5
Artículo 379.1 – Conducción con exceso de velocidad	1	0	1	2
Artículo 384 – Conducir con pérdida de vigencia del carnet	1	0	0	1
Artículo 383 – Negativa a alcoholemia	0	1	1	2
OTROS	N	T	R	26

Artículo 368 – Contra la salud pública	12	0	3	15
Artículo 369 – Contra la salud pública	1	0	0	1
Artículo 372 – Contra la salud pública	1	0	0	1
Artículo 468 – Quebrantamiento de condena	6	1	2	9
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO				
	N	T	R	6
Artículo 237 – Robos	2	1	2	5
Artículo 242 – Robos	0	1	0	1
DELITO Y FALTA DE LESIONES				
	N	T	R	7
Artículo 147 – Lesiones	1	0	1	2
Artículo 148 – Lesiones	1	0	0	1
Artículo 153 – Lesiones	1	0	0	1
Artículo 181 – Abuso sexual	1	0	0	1
Artículo 189 – Prostitución y corrupción de menores	1	0	0	1
Artículo 197 – Descubrimiento y revelación de secretos	1	0	0	1

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

4.2.5. Talleres y programas de intervención.

A partir de la información que he podido obtener tras mi paso por el Centro, he elaborado dos tablas con todo lo relativo a los programas establecidos para llevar a cabo la intervención. En la primera de las tablas indico qué tipos de programas se imparten, los destinatarios de estos y las características de los mismos y sus objetivos.

Tabla 4: Tipos de programas

TIPOS DE PROGRAMAS		
<u>PROGRAMAS</u>	<u>DESTINATARIOS</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
Fuera de la Red	Penados por delitos de consumo de pornografía infantil en internet.	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la adherencia y receptividad al tratamiento de los penados mediante un enfoque positivo del tratamiento. - Modificar factores de riesgo en los usuarios de pornografía infantil. - Mejora del funcionamiento psicológico de los usuarios en ámbitos relacionados con la

TIPOS DE PROGRAMAS

<u>PROGRAMAS</u>	<u>DESTINATARIOS</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
		<p>pornografía infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir un aumento del riesgo de abuso real de un menor. - Reducir el nivel de reincidencia.
Encuentro	Penados por delitos de violencia familiar, exceptuando la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar conductas violentas y reducir el nivel de reincidencia. - Modificar factores de riesgo de violencia familiar. - Introducir mejoras en las relaciones personales y familiares. - Promover medidas para una mejora del bienestar personal y ajuste psicosocial.
PRIA-MA	Penados por delito de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> - Suprimir conductas violentas y reducir reincidencia. - Mejorar funcionamiento psicológico de los participantes. - Mediante un enfoque positivo reducir factores de riesgo en los penados por violencia de género.
PROBECO	Penados por diversas tipologías diversas; Robo, amenazas, lesiones, daños, delitos ecológicos, económicos, de maltrato animal, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Erradicar conductas delictivas y reducir nivel de reincidencia. - Reducir factores de riesgo en la delincuencia en general. - Reducir factores de riesgo específicos de maltrato animal, medioambientales y delitos violentos. - Potenciar habilidades y valores prosociales.
PROSEVAL	Penados por delitos contra la seguridad del tráfico.	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de la conducta infractora y comprensión la ilicitud del hecho y su connotación negativa en la sociedad. - Fomentar la toma de decisión adecuada en el tráfico. - Gestión y control de emociones en el tráfico - Motivar el ejercicio y mantenimiento de conductas aprendidas en el programa.
Programa de	Para penados que	- Desarrollar intervenciones preventivas a partir

TIPOS DE PROGRAMAS		
<u>PROGRAMAS</u>	<u>DESTINATARIOS</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
Drogodependencia	presentan problemas de abuso de sustancias.	<p>de recursos comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la salud personal y la función social. - Disminuir los riesgos para la salud y salud pública. - Trabajar y potenciar factores de protección.
INTEGRA. Programa de intervención educativa psicosocial.	Para penados con discapacidad intelectual condenados a penas y medidas alternativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Detectar la discapacidad intelectual en personas judicializadas. - Garantizar el ejercicio de los derechos propios de este tipo de usuarios. - Mejorar la calidad de vida y la integración social de este colectivo.
Puente extendido	Para penados con trastorno mental grave.	<ul style="list-style-type: none"> - Detectar trastorno mental grave en personas que van a cumplir una medida alternativa a prisión. - Integración social de estas personas, además de mejorar salud y evitar procesos judiciales posteriores.
Justicia Restaurativa	Para penados a medidas alternativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer a los penados la oportunidad de responsabilizarse por los errores cometidos. - Preparar una reinserción social futura.
FEMA. Programa de formación para el empleo e inserción laboral.	Para penados condenados a medidas alternativas a la prisión.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión social y laboral. - Identificar necesidades socio laborales de los participantes e intervenir influyendo en su inserción laboral. - Establecer itinerarios individuales y realizar acciones de formación laboral.

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

La segunda tabla contiene información acerca del desarrollo de los programas planteados, indicando cual es la duración de estos así como las fases y el número de sesiones que se desarrollan.

Tabla 5: Desarrollo de los programas

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
<u>PROGRAMAS</u>	<u>METODOLOGÍA</u>	<u>TEMPORALIZACIÓN</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Fuera de la Red. • Encuentro • PRIA-MA 	1. Fase de evaluación y motivación: 3 sesiones individuales + 1 sesión grupal.	Duración de 1 mes.
	2. Fase de intervención: 32 sesiones grupales.	Duración de 8 meses.
	3. Fase de seguimiento: 1 sesión individual.	Transcurrido 1 mes de la fase de intervención.
<ul style="list-style-type: none"> • PROBECO 	1. Fase de intervención (módulo general): 26 sesiones.	Duración de 6 meses y 2 semanas.
	2. Fase de intervención (específica): 5 sesiones.	Duración de 1 mes y 1 semana.
	3. Prevención de caídas: 1 sesión.	Duración de 1 semana.
	4. Fase de seguimiento: 1 sesión.	Transcurrido un mes de la fase de intervención.
<ul style="list-style-type: none"> • PROSEVAL 	1. Fase primera (hasta 60 jornadas TBC): 8 sesiones/32 horas de intervención.	Duración de 2 meses.
	2. Fase segunda (+60 jornadas TBC): 10 sesiones/42 horas de intervención.	Duración de 6 meses.
<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Drogodependencia 	20 sesiones/40 horas de intervención.	Duración de 5 meses.
<ul style="list-style-type: none"> • INTEGRA • Puente extendido • Justicia Restaurativa • FEMA 	90 horas de intervención (+60 jornadas TBC)	Duración de 10 meses.

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

4.3. ANÁLISIS DEL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE HUESCA

4.3.1. Funcionamiento del CIS y equipo multidisciplinar.

El CIS de Huesca como he indicado anteriormente, es un centro dependiente del Centro Penitenciario de Zuera, cuya función es dar cumplimiento a la última parte de la condena de las personas privadas de libertad clasificadas en tercer grado. Tiene una capacidad para setenta y dos usuarios pero actualmente tan solo hay once que estén cumpliendo condena en él, el número de personas en el Centro fluctúa constantemente y aunque en la actualidad es una de las temporadas con menor índice de población, hace unos años la ocupación era casi total.

Las instalaciones pese a ser un centro pequeño y dependiente están preparadas para desarrollar una atención integral a los penados, además de las celdas privadas, disponen de otros departamentos como cocina, lavandería, biblioteca, sala de enfermería, comedor y patio. También encontramos otras dependencias como los despachos de los profesionales, salas de juntas, archivo y puesto de vigilancia imprescindibles para llevar a cabo la intervención.

4.3.1.1. Trabajadores del CIS y Equipo Multidisciplinar

El equipo de multidisciplinar del CIS es el siguiente:

Tabla 6: Equipo multidisciplinar

PROFESIONAL	CARACTERISTICAS
Subdirector del CIS	- Máximo responsable del centro y dirige su funcionamiento.
Trabajadora social	- Pertenece al CIS de Huesca.
Coordinador de servicios	- Funciones de educador social.
Jurista	- Pertenece al C.P. de Zuera.

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

Estos profesionales conforman el órgano colegiado del Centro que se encargará de dirigir la intervención con los usuarios y de hacer propuestas a la junta de tratamiento del C.P. de Zuera, quien en última instancia aprobará todo lo relativo al tratamiento de los penados.

Además de los citados anteriormente trabajan otros profesionales en el CIS que no participan en el equipo multidisciplinar, estos son los funcionarios administrativos y los funcionarios de vigilancia penitenciaria. Los segundos provienen del centro penitenciario y el CIS siempre contará con uno las veinticuatro horas del día, trabajan en turnos de mañana, tarde o noche y sus funciones se orientan en relación a la vigilancia del centro, cacheos a los internos cuando corresponda y apertura y cierre de puertas.

4.3.1.2. Entidades colaboradoras externas al CIS

Para la consecución de los objetivos el CIS de Huesca trabaja con una serie de entidades e instituciones que aportan en muchos casos sus propios programas de intervención. Estas son de carácter público y privado y realizan actividades orientadas a la búsqueda de empleo, cursos de español para extranjeros, formación a través de la Escuela de Adultos, la UNED o sindicatos, orientación laboral y de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Huesca. Asimismo hay unas determinadas plazas de trabajo remuneradas dentro del centro cubiertas por los internos en cocina, limpieza y mantenimiento.

Las instituciones que actualmente colaboran son Cáritas, Cruz Roja, YMCA, Centro Público de Educación de Personas Adultas de Huesca “Miguel Hernández”, entre otros.

4.3.2. Centro de Inserción Social e internos clasificados en tercer grado

4.3.2.1. Intervención desde el trabajo social con el interno clasificado en tercer grado.

Tras el ingreso en el centro, la trabajadora social deberá explorar la situación socio-familiar y laboral del usuario que va a ingresar en el medio abierto y descubrir aquellos aspectos positivos necesarios para el proceso de reinserción que le llevará a una vida en libertad. Mediante la entrevista deberá completar la Ficha Social de Ingreso en Medio Abierto valorando el entorno social y apoyos en el exterior, así como las posibilidades laborales del usuario. Es necesario identificar a las personas o familiares de referencia para el residente y contactar con ellas telefónicamente o a través de una entrevista, para valorar la idoneidad de estas, además habrá de solicitar una autorización expresa al usuario sobre a quién debe informarse de su situación en el CIS. Orientar y asesorar al interno a la hora de hacer los trámites necesarios es una tarea importante.

Durante la estancia en el CIS, la trabajadora social atenderá las necesidades de los internos a través de contactos personales cuando lo soliciten. Es función de esta estar en constante contacto y realizar visitas a los recursos externos para informarse de la situación de aquellos que están derivados o para derivar nuevos usuarios dándoles la oportunidad de participar en recursos comunitarios, así como un seguimiento continuado de las actividades de los internos realizadas en el exterior, con los familiares y con los recursos extra-penitenciarios. Teniendo en cuenta la situación durante su estancia podrá orientar y facilitar el acceso a la red de apoyo social en el exterior en función de las necesidades de ese momento.

En el caso de que el interno sea extranjero será conveniente integrar en su expediente información relativa a su situación legal en España, vinculación familiar y expediente de expulsión, de igual modo, si se encontrara indocumentado, se procederá a las gestiones adecuadas para iniciar los trámites para su documentación con los organismos correspondientes.

La familia es parte fundamental para culminar la reinserción tras la salida del Centro, es por esto que el trabajador social prestará especial dedicación a la hora de atender sus demandas durante el proceso. Se producirán contactos periódicos con la finalidad de valorar la vinculación familiar del residente, conocer los cambios familiares que pudieran afectarles en su reinserción y orientar y derivar a las familias a los Servicios Sociales Comunitarios, en el caso que fuera necesario durante la intervención. Paralelamente es interesante potenciar la asunción de responsabilidades familiares por parte del usuario e intentar aumentar su participación en la familia.

Otra labor fundamental durante su estancia es la de orientar a los internos en los trámites administrativos para la renovación u obtención de documentación personal, inscripción en el servicio de empleo público, tramitación de la dependencia, entre otros. La labor del profesional no consiste, en ningún caso, en

tramitarla él mismo, sino todo lo contrario, se trata de que lo ejecute el residente y que el trabajador social actúe como orientador, solo así se desarrollarán las habilidades necesarias para ser independiente al abandonar la Administración Penitenciaria.

A la hora de trabajar junto a los profesionales que componen el equipo multidisciplinar, el trabajador social participará en él con voz y voto, aportará la información necesaria en relación a los usuarios y su situación social, familiar y laboral, proponiendo, si fuera necesario, nuevas alternativas en su intervención. Por otro lado realizará informes a petición del juzgado correspondiente, del Órgano Colegiado Penitenciario o de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional. En ningún caso lo hará a petición de otros profesionales, personas o entidades.

4.3.2.2. Población interna en el CIS de Huesca.

Las personas clasificadas en tercer grado que son derivadas al CIS de Huesca pueden proceder de cualquier centro penitenciario de España, aunque el grueso de ellos provienen del C.P. de Zuera, un gran número de ellos llegan con condenas en avanzado estado de cumplimiento o próximos a la libertad condicional. Los delitos más comunes por los que son condenados los usuarios intervenidos son robo con fuerza, quebrantamiento de la condena de violencia de género y delitos contra la salud pública. La peculiaridad de este CIS es que es un paso intermedio utilizado por los internos para finalmente instalarse en un centro de Cataluña, que al tener esta las competencias transferidas en materia penitenciaria, deberán aprobar previamente cualquier solicitud de traslado a su territorio. Antes de que se finalicen todos los trámites suelen permanecer aquí una media de tres o cuatro meses. También encontramos un alto índice de población extranjera, de los cuales algunos no tienen permiso de residencia, bien porque se les haya retirado o porque se les haya caducado durante su estancia en prisión.

4.3.1.3. Salidas y permisos fuera del centro.

Dado que están clasificados en tercer grado, y cumplen condena en un régimen de semilibertad, el centro tiene programados unos horarios de salidas y establecidos una serie de permisos ordinarios y extraordinarios:

Tabla 7: Salidas y permisos

<u>SALIDAS Y PERMISOS</u>	<u>USUARIOS</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
Salida terapéutica y de búsqueda de empleo.	Todos los internos.	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecen los martes y jueves de 9:00 a 13:00 horas. - Destinadas a la búsqueda de empleo y esparcimiento personal del usuario. - Necesarias para adaptarse a la vida en el exterior a partir de contactos regulares y regulados.
Salida de fin de semana.	Todos los internos.	<ul style="list-style-type: none"> - Permiso de viernes a las 15:30 horas hasta el domingo a las 22:00 - Autorización para salir todos los fines de semanas, salvo limitación por sanción. - De gran importancia para retomar contactos familiares y sociales, especialmente para usuarios

<u>SALIDAS Y PERMISOS</u>	<u>USUARIOS</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
		procedentes de otras localidades.
Salida formativa o laboral.	Internos trabajando o cursando algún tipo de formación reglada.	<ul style="list-style-type: none"> - El horario se adaptará a las necesidades que motivaron la salida. - Permiten una actividad laboral a jornada completa, el trabajo es imprescindible para el desarrollo del usuario. - Autoriza también a cualquier tipo de formación profesional, formación de otro tipo o voluntariado. - Se pueden autorizar alguna hora complementaria para disfrute personal tras la actividad laboral o formativa.
Permiso ordinario.	Todos los internos que lo soliciten.	<ul style="list-style-type: none"> - Duración de cuatro días, se puede unir a la salida de fin de semana. - Se permite solicitar uno al mes, con un espacio de quince días entre permisos. - Aprobados por el equipo técnico, se establecen un máximo de cuarenta y ocho días al año en total, para preparar la posterior vida en libertad.
Permiso extraordinario.	Todos los internos que lo soliciten.	<ul style="list-style-type: none"> - La duración vendrá determinada por el equipo multidisciplinar dependiendo la finalidad de la solicitud, sin exceder de dos días. - Se concederán por fallecimiento o enfermedad grave o circunstancia análoga de familiares cercanos u otras personas unidas por relación de afectividad.

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas con los profesionales.

La permanencia mínima en el centro será de ocho horas diarias, excluidos fines de semanas y permisos, además los internos tienen la opción de renunciar a ellos pudiendo permanecer en él.

Las salidas y permisos, concedidos por el Director del C.P de Zuera, están estipulados para que los internos vayan tomando contacto con la sociedad y les sirva de adaptación para desarrollar su vida con normalidad al finalizar la condena, tanto la salida laboral y terapéutica como la de fin de semana la disfrutarán todos los internos, así como los permisos ordinarios y extraordinarios cuando sean pertinentes. Por el contrario para la salida formativa o laboral deberá constar un contrato de trabajo o matrícula para disfrutarlas, con la intención de facilitar la inserción de estas personas se adaptará el horario de salida del centro al de la jornada laboral o académica y además se podrá dar un margen para el propio disfrute de estos.

4.3.2.4. Consecuencias de incumplimiento del Régimen Disciplinario Penitenciario.

A pesar de estar cumpliendo condena en el medio abierto los internos están sujetos a unas reglas de conducta y de convivencia fijadas por el centro propias del sistema penitenciario. El incumplimiento del

régimen disciplinario implica unas consecuencias en función de la gravedad, propuestas por el equipo multidisciplinar del CIS y cuya resolución corresponde a la comisión disciplinaria del C.P. de Zuera.

Para incumplimientos de carácter grave o muy grave se tramitará un expediente disciplinario que en la mayoría de los casos supondrá la regresión en grado y tendrán que volver a la prisión a la espera de una nueva clasificación en tercer grado o hasta la salida en libertad condicional. Sin embargo ante faltas leves se pueden limitar las salidas al exterior, quedando suprimidas las salidas terapéuticas y de búsqueda de trabajo o limitando la de fin de semana de sábado a las 9:00 horas al domingo a las 22:00 horas, o incluso cancelando estas últimas.

4.3.3. Libertad condicional y control mediante medios telemáticos.

Además de trabajar con los usuarios clasificados en tercer grado, los profesionales del CIS tienen dos funciones más a desarrollar como son la libertad condicional y el control del usuario mediante medios telemáticos.

4.3.3.1. Libertad Condicional.

Existen dos tipos de libertad condicional, la de auto acogida y la de acogimiento familiar o institucional. La libertad condicional es considerada un beneficio penitenciario que corresponde a la última fase del Régimen Abierto, un cuarto grado penitenciario, y concede al usuario una libertad total sujeta a determinadas condiciones. Es propuesta por la Junta de Tratamiento, en este caso, del C.P de Zaragoza y aprobada por el Juez de Vigilancia Penitenciaria una vez se hayan cumplido tres cuartas partes de la condena, así mismo, una vez cumplida las dos terceras partes se puede estudiar el adelantamiento de la libertad condicional.

Una vez clasificado en tercer grado, antes de ser concedida la libertad condicional la trabajadora social realiza el Informe Social a partir de una entrevista al usuario. Tras la firma del penado del Manifiesto de la Libertad Condicional, requisito imprescindible, se contactará con la familia o allegados a través de una nueva entrevista para informarles de la situación y para firmar el Acta de Acogida, documento a partir del cual se responsabilizan de la tutela del liberado condicional. Otra función de la trabajadora social auxiliada por el agente verificador de la libertad condicional, es la visita del domicilio que constará en el Acta para conocer su localización, condiciones y si cumple con los requisitos establecidos.

Desde el Centro se aportará; el Acta de Acogida junto con toda la documentación de usuario y el informe social a la Junta de Tratamiento encargada de elevarlo al Juez de Vigilancia Penitenciaria. Este último la aprobará o revocará, si se da el primer supuesto, incluirá las condiciones de la libertad y la fecha de finalización definitiva de la condena en la sentencia. Por último la trabajadora social aportará cada tres meses un informe de seguimiento a la autoridad judicial.

Si desde el Centro se percibe algún incumplimiento durante la libertad condicional deberán inmediatamente notificar al juez, que podrá revocar la libertad o apercibir al infractor. Caso de que la revoque, se producirá una regresión en grado y volverá al centro penitenciario, entonces el juez deberá considerar si cumple el total de la condena o la parte proporcional no cumplida. También decidirá si cumple todo el tiempo en régimen ordinario o puede volverse a clasificar en tercer grado y conceder de nuevo la libertad condicional.

4.3.3.2. Control Telemático.

Es una medida cuya finalidad es sustituir la permanencia obligatoria en el centro de ocho horas por la estancia del penado en su propio domicilio durante esas horas. Aplicada principalmente a personas que se encuentren trabajando y mediante la nueva instrucción de Instituciones Penitenciarias, se permitirá además aplicarlo a usuarios con cargas y cuidados familiares y a enfermos convalecientes.

Para proceder a esta medida deben aceptar la colocación de un dispositivo telemático compuesto por un transmisor, portado por el penado, que emite la señal a un receptor instalado en su domicilio legal. Estos usuarios dependen directamente del CIS pero en vez del control presencial, se hace mediante estos medios, si bien es cierto que están obligados a personarse en el centro cada quince días con la finalidad de realizar un seguimiento y notificar a los profesionales cualquier cambio en su situación.

4.3.4. Programas desarrollados en el centro.

El trabajador social participará en el diseño, ejecución y evaluación de los programas que se impartan por medio de los profesionales del CIS o de las entidades externas que colaboran, aplicando técnicas y métodos propios de su disciplina.

También participará en el diseño y ejecución del Programa individualizado de Tratamiento, un plan individual, continuo y dinámico que tiene en cuenta aspectos del ámbito laboral, cultural, formativo y profesional. Se establecerá en el momento de la clasificación en grado y será sometido a revisiones periódicas. Se compone de una serie de actividades prioritarias y complementarias, las primeras intervienen directamente sobre su actividad delictiva mientras que las segundas persiguen una mejora de calidad de vida del interno así como ampliar las perspectivas profesionales, educativas o culturales. El cumplimiento del PIT es totalmente voluntario y estará sometido a evaluación.

Por otra parte Instituciones Penitenciarias propone una serie de programas específicos para desarrollar una evolución positiva de los usuarios, destinados a agresores sexuales, al alcoholismo, discapacitados, drogodependientes, tabaquismo, enfermos mentales, jóvenes, adictos al juego, madres, mujeres, personas extranjeras, prevención de suicidios, seguridad vial, violencia de género, etc.

5. VALORACIÓN DEL CIS

5.1. Aspectos positivos del CIS de Huesca.

Tras mi paso por el CIS y el contacto con las personas que trabajan ahí, he descubierto un centro eficaz, que ejerce una intervención integral a las personas que por diferentes circunstancias han pasado por él y que trabaja con todos los medios que dispone por la reinserción social.

La mayor fortaleza del CIS de Huesca reside en ser un centro pequeño cuya mayor cualidad es la cercanía del personal y la buena comunicación que existe entre ellos, estando perfectamente coordinados a la hora de realizar la intervención. En él impera un ambiente familiar que hace que el trabajo sea más llevadero, dotándolo de eficacia y profesionalidad.

Al encontrarnos ante un establecimiento reducido prima la tranquilidad y no es frecuente los enfrentamientos entre los internos, ya que en él se establece una buena convivencia teniendo cada usuario su espacio y gozando de amplias libertades dentro del centro. Las instalaciones del CIS son bastante nuevas y suficientes para llevar a cabo la intervención.

Supone una gran oportunidad para la intervención el hecho de que desde el SGPMA como del CIS tenga buenas relaciones existentes con las entidades y recursos externos, y que se materializan con la plena integración de los profesionales procedentes de ellos que participan en los programas de intervención.

Concretamente en el SGPMA también se establecen buenas relaciones con las entidades colaboradoras, se debe a que en ocasiones estas relaciones escapan de los formalismos y la burocracia y prima más el trato cercano, directo y humano.

Por último, otra gran fortaleza que atesora el Centro es el buen hacer de todos los profesionales, que queda reflejado en el buen estado y mantenimiento del mismo, en el que prima la limpieza y el orden. Esto es en parte gracias a la colaboración de los internos que participan en estas labores, guiados por unas normas claras y concisas impartidas desde la Dirección del centro y que a mi juicio son muy acertadas. Parte del éxito reside en que a la hora de aplicar las normas son muy rigurosos, pero no severos, aplicando cierta flexibilidad cuando es preciso.

5.2. Aspectos a mejorar en el CIS de Huesca.

Como indico en la primera hipótesis del trabajo, los objetivos planteados en la intervención con el usuario pueden verse limitados, en este caso percibo una excesiva carga de trabajo sobre la trabajadora social, sobre la que recaen responsabilidades que en ocasiones se extralimitan de las actuaciones propias de su disciplina. Esto es consecuencia de una falta de profesionales que se hagan responsables de determinadas partes de la intervención para hacer frente a esta debilidad del Centro, planteo incluir una psicóloga fija en la plantilla.

La escasez de usuarios en el Centro también supone una debilidad para este y en concreto para su intervención, puesto que en ocasiones no se inicia el desarrollo de programas al no disponer de suficientes participantes y tienen que transcurrir largos periodos de tiempo hasta completar el grupo, retrasando demasiado la actuación con ellos, afectando a la efectividad de la misma.

Por último cabe destacar que el Centro queda algo apartado de la ciudad y puede amenazar en cierta manera a la movilidad de los usuarios que se les permite disfrutar de sus salidas.

6. PROPUESTA DE MEJORA

6.1. Presentación y justificación.

La investigación me ha permitido conocer a fondo la intervención que se lleva a cabo en el Centro y aunque es muy completa, personalmente mejoraría el aprovechamiento de este. A pesar de ser un centro pequeño tiene unas instalaciones muy completas y con el número de internos que actualmente cumplen condena en él, pienso que el CIS de Huesca está en parte infrautilizado.

Como he indicado en el marco teórico, el trabajo es un aspecto clave en la reinserción social y fundamental para construir una vida normalizada tras el paso por prisión, por lo tanto mi propuesta de mejora para el Centro, es crear un espacio donde se impartan más programas orientados a la vuelta a la vida en libertad, principalmente formativos, para adquirir habilidades, conocimientos y formación útil en la búsqueda de empleo y que facilite su acceso al mercado laboral.

En la actualidad se encuentran cumpliendo condena en el CIS once usuarios por lo que parece improbable que sea viable cualquier propuesta de este tipo. Pero la propuesta abarca también a usuarios del C.P. de Zuera que todavía no han sido clasificados en tercer grado, pero que están preparados para iniciar un proceso de resocialización. Podrían ser desplazados hasta este establecimiento penitenciario para la ejecución de lo propuesto y además de obtener los beneficios derivados de los programas, sería un principio de adaptación al mundo exterior y una primera toma de contacto con el lugar donde cumplirán la última parte de su condena.

A pesar de que mi propuesta es una mejora del nivel formativo de los usuarios orientado al mundo laboral, es imprescindible el papel de la trabajadora social, que será la encargada de coordinar todo el proceso, tanto con la Junta de Tratamiento de Zuera, como con los recursos externos que participen. El programa se organizará desde el trabajo social, puesto que ningún otro profesional en el Centro puede detectar mejor las necesidades de los usuarios del CIS y estará en contacto permanente con los trabajadores sociales del C.P de Zuera responsables de derivar a los penados de su centro.

6.2. Desarrollo de la propuesta de mejora.

Para la elaboración de la propuesta llevaría a cabo el desarrollo de un Plan Formativo Laboral donde participaran voluntariamente los internos del CIS de Huesca y aquellos internos pertenecientes al C.P. de Zuera que la Junta de Tratamiento considerara que pueden optar a él, atendiendo al artículo 100.2 del RP.

El Plan iría enfocado a la formación profesional, para adquirir competencias que supongan una ventaja competitiva en la búsqueda de empleo. Los programas de formación estarán impartidos por profesionales de la administración penitenciaria, del ámbito de la educación y por profesionales y empresas del sector privado.

Estos cursos incluirían en su desarrollo a empresas privadas de la provincia de Huesca que deseen participar. Se reunirán anualmente en el Centro los representantes de estas con la administración, para establecer los cursos pertinentes en función de sus necesidades laborales, de tal manera que sean las empresas participen en la formación de sus potenciales empleados.

Será misión del trabajador social contactar con las empresas y encargarse de que reciban toda la información relativa al programa formativo, a través de una serie de reuniones previas. Actuará como enlace entre las partes para coordinarlas y asegurar el cumplimiento de la reinserción social como fin

último. La función de este es imprescindible puesto que será el nexo de unión que permitirá ejecutar lo planteado.

Esta relación de las empresas con la administración sería muy beneficiosa para los usuarios, porque además de formarse en aquellas disciplinas que demandada el mercado laboral, tendrían un contacto directo con ellas y tras la ejecución de los programas podrían incorporarse a sus plantillas. También es beneficioso para las empresas que en ocasiones ven limitadas sus opciones de contratación por falta de trabajadores formados en los trabajos ofertados.

6.3. Dificultades para el desarrollo de la propuesta de mejora.

La principal dificultad que detecto para llevar a cabo lo propuesto es la carencia de recursos económicos, el desarrollo implicaría aumentar personal en el Centro y la adquisición de material y equipos para la ejecución. También podrían surgir algunas dificultades a la hora de aprobar la realización del programa en el centro penitenciario por el desplazamiento hasta el centro y el protocolo que requiere.

Por otro lado algunas empresas podrían ser más reacias a involucrarse en el proyecto por los miedos y prejuicios que puede suponer el hecho de trabajar con presos.

A pesar de estas dificultades planteadas la propuesta de mejora no es una utopía sino que podría ser viable dotándola de los medios necesarios, además la considero necesaria para complementar el proceso de reinserción social.

7. CONCLUSIONES

Habiendo obtenido toda la información necesaria a partir de la investigación realizada en el CIS “Rafael Salillas” de Huesca, puedo concluir lo siguiente:

1. En la primera hipótesis de este trabajo he determinado que los objetivos en relación a la reinserción social, se ven limitados por la ejecución de los programas que se imparten en el CIS de Huesca debido a diferentes circunstancias.

Concluyo que esta hipótesis se confirma tras la investigación. Los programas son la herramienta fundamental para intervenir que disponen los CIS, teóricamente están planteados para la consecución de unos objetivos que mucho tienen que ver con la reinserción del usuario que participa, pero a la hora de llevarlos a cabo pueden tener deficiencias en su ejecución, ajenas al profesional que lo imparte.

Las circunstancias que en ocasiones pueden dificultar la consecución de los objetivos son en primera instancia la falta de personal en el CIS de Huesca, es cierto que es un Centro dependiente y tiene derivados ciertos profesionales, pero en ocasiones la intervención requiere un personal fijo que tutore la ejecución del programa y la evolución del usuario. Sería imprescindible que contaran, al menos, con un psicólogo y un jurista con carácter permanente, ya que aun teniendo un trabajador social en la plantilla del CIS, en mi opinión, tiene una excesiva carga de trabajo y ejerce responsabilidades que deberían descansar sobre otros profesionales.

Igualmente, dentro de los mismos programas se mezclan usuarios en diferente grado de reinserción o con tipologías delictivas variadas, lo que a mi juicio reduce el efecto resocializador que en ellos debería producir, al no tratarse de una intervención tan personalizada.

En conclusión los programas son eficaces en cuanto a su estructura, metodología y temporalización, pero sus objetivos quedan limitados ante la escasez de recursos y medios. En este caso sufren más los centros pequeños y dependientes respecto a los independientes, ya que no cuentan con los recursos propios que estos tipos de intervención exigen.

2. La segunda hipótesis planteada previamente establece que la reinserción social queda supeditada a las estructuras sociales que el interno dispone en el exterior.

Pues ciertamente la familia y los círculos sociales que los usuarios tienen o no en el exterior son fundamentales, ya que como afirman los profesionales y algunos internos, son los que van a acompañarlos en esa readaptación a la vida en libertad, y si estas estructuras son sólidas y beneficiosas la reinserción social de este se producirá de manera efectiva.

Evidencia esta afirmación el proceder de la trabajadora social en su intervención, tanto con los internos del CIS, como con los liberados condicionales o los sujetos a medios telemáticos, cuando contacta con la familia a través de entrevistas en el Centro para evaluar la situación socio-familiar del usuario e incluso con las visitas domiciliarias.

El entorno social y familiar del usuario será determinante, pero como indica la psicóloga, el hecho de culminar el proceso penitenciario con la reinserción social del preso es en gran medida en función de la predisposición de cada uno de ellos, por supuesto todo lo demás lo favorece.

3. Se constata que sí es posible dar cumplimiento al principio de reinserción social del Sistema Penitenciario, puesto que así lo he observado en mi investigación en el Centro a partir de casos reales y mi contacto con el personal.

Por otro lado es cierto que influye en gran medida la duración de la condena, y por lo tanto, a más años de privación de libertad más dificultades tendrá el usuario. Es por ello que tienen tanta importancia las medidas alternativas que evitan el ingreso en prisión y los centros como el estudiado, para mitigar esos efectos tan negativos del internamiento.

Por último el objetivo principal de esta investigación que era el de analizar la estructura y funcionamiento del Centro se ha cumplido puesto que ha sido posible mediante este análisis el desarrollo del Trabajo de Fin de Grado.

4. Tras el paso por el Centro, gracias al contacto con los profesionales mediante las entrevistas y con los usuarios a los que me han dado acceso, considero plenamente cumplidos los objetivos de esta investigación, habiendo conocido las limitaciones del trabajo social y de los programas, conociendo la efectividad del trabajo realizado por el trabajador social y comprendiendo las dificultades a las que se enfrentan los usuarios tras el paso por prisión.

Como conclusión final de esta investigación, pongo en valor el gran trabajo que se realiza en el CIS “Rafael Salillas” de Huesca para lograr los objetivos propios de la última fase del proceso penitenciario, así como la efectividad con la que ejecutan la imposición de penas y medidas alternativas.

Me he encontrado ante un equipo multidisciplinar bien coordinado por los responsables del centro, que trabajan de manera unitaria, responsable y eficaz. Quizá sea por la peculiaridad de su reducido tamaño o simplemente por el grupo humano que lo integra pero en esta institución se trabaja con una familiaridad y cercanía de la que posiblemente no gozan otros centros.

Todas las personas con las que he tenido la oportunidad de tener contacto me han hecho alusión a la carencia de medios en el centro, por lo que concluyo que si bien es fundamental poseer unos principios férreos y definidos como los que tiene nuestro sistema, no sirve de nada si después no se dotan a las instituciones de los instrumentos necesarios para llevarlos a cabo. Se ha hecho un gran trabajo en el ámbito penitenciario en las últimas décadas, por eso con más razón, hay que seguir progresando hasta llegar a un sistema donde la reinserción social sea plena y efectiva, y sea realmente la principal consecuencia de la intervención integral que se plantea.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Aranda Ocaña, M., & Rivera Beiras, I. (2012). Problemáticas detectadas en el sistema penitenciario español (y algunas propuestas). *Crítica Penal y Poder*, Núm. 3, 121-131.
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas*, núm. 11, 27-48.
- Blanquer Molina, A. (2014). *Crimipedia*. Obtenido de Término Crimipedia: Positivismo criminológico: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2015/06/Criminolog%C3%ADa-critica.pdf> (consultado el 2 de Marzo de 2019)
- Caride Gómez, J. A., & Gradaílle Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, Núm. 360, 36-47.
- Casado Calleja, J. (2013). Visión del sistema penitenciario español. *Intervención psicoeducativa en la desadaptación social*, nº 6, 41-54.
- Cid Moliné, J. (2002). El sistema penitenciario en España. *Jueces para la democracia*, nº 45, 15-27.
- Cid Moliné, J. (2005). La suspensión de la pena en España: descarceración y reincidencia. *Revista de derecho penal y criminología*, Núm. 15, 223-239.
- Cid Moliné, J. (2010). La política criminal europea en materia de sanciones alternativas a la prisión y la realidad española. *Estudios penales y criminológicos*, Núm. 30, 55-84.
- de Alós Moner, R., Martín Artiles, A., Miguélez Lobo, F., & Gibert Badia, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Núm. 127, 11-32.
- De la Cuesta Arzamendi, J. L. (1993). La resocialización: objetivo de la intervención penitenciaria. *Papers d'estudis i formació*, Nº 12, 9.
- De la Cuesta Arzamendi, J. L. (1996). El régimen abierto. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 49, 59-92.
- Díez Ripollés, J. L. (2006). Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del Siglo XXI. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Nº 4, 1-19.
- García Valdés, C. (2016). La reforma penitenciaria en la transición. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 25-37.

- García-Moreno Bascones, C., Bayón Guareño, F., Díaz Mancebo, M. Á., & Pérez García-Bravo, M. d. (2010). *Intervención básica en medio abierto: Programa para la integración social*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Guerrero Bejarano, M. A. (2016). La Investigación Cualitativa. *INNOVA Research Journal*, Vol. 1. Núm. 2, 1-9.
- Guillamondegui, L. R. (2005). Los principios rectores de la ejecución penal. *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, Nº 12, 7.
- Instituciones Penitenciarias, S. G. (2014). *El Sistema Penitenciario Español*. Madrid: Ministerio del Interior-Secretaría General Técnica.
- Landrove Díaz, G. (2012). El régimen abierto. 103-126.
- López Estrada, R. E., & Deslauriers, J. P. (2011). La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*. Núm. 61, 1-19.
- Marcuello Servós, C., & García Martínez, J. (2011). La Cárcel como espacio de de-socialización ciudadana ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia*, Vol. 11, 1, 49-60.
- Ministerio del Interior. Secretaría general de Instituciones Penitenciarias. (2017). *Ministerio del Interior. Secretaría general de Instituciones Penitenciarias*. Obtenido de Modalidades en medio abierto: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/cumplimientoMedioAbierto/modalidades.html> (consultado el 11 de Marzo de 2019)
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2017). *Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias*. Obtenido de Administración penitenciaria. Fin y principios.: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/finPrincipios.html> (consultado el 23 de Febrero de 2019)
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2017). *Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias*. Obtenido de Centros de inserción social (CIS): <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/cumplimientoMedioAbierto/centrosInsercionSocial.html#c3> (consultado el 18 de Marzo de 2019)
- Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. (2010). *La prisión paso a paso*. Madrid.
- Pérez López, J. A. (2011). La explicación sociológica de la criminalidad. *Derecho y Cambio Social*, núm. 22, 1-22.

- Prision Insider. (2018). *Prision Insider*. Obtenido de Aproximación al Sistema Penitenciario Español: <https://www.prison-insider.com/es/ressources/analyses/rapports/aproximacion-al-sistema-penitenciario-espanol> (consultado el 23 de Febrero de 2019)
- Reyes Morris, V. (2008). Anomia y criminalidad: Un recorrido a través del desarrollo conceptual del término Anomia. *Revista Criminalidad*, vol. 50, 320.
- Robles, G. (2011). *Metamorfosis. Cambiar o morir*. Obtenido de Delincuencia: <https://gonzalorobles.wordpress.com/2011/10/30/delincuencia/> (consultado el 12 de Marzo de 2019)
- Rodríguez García, F. (2016). Teorías criminológicas, delincuencia en México. *Santiago*, núm. 114, 5-19.
- Sáenz Rojas, M. A. (2007). El discurso resocializador: hacia una nueva propuesta para el sistema penitenciario. *Revista de ciencias sociales*, Núm. 115, 134.
- Sánchez, M. S. (2014). Delito, asociación e imitación: Leyendo a Sutherland con Tarde. *Alegatos*, núm. 87, 309-326.
- Sancho, M. D. (2014). Sociología de la desviación: Howard Becker y la “teoría interaccionista de la desviación”. *Conflicto Social*, Vol. 7, Núm. 12, 65-87.
- Vega Fernández, E. (2017). El control y la prevención del delito como objeto de la criminología. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*. Num 146, 171-194.

9. ANEXOS

ANEXO 1: ENTREVISTA TRABAJADORA SOCIAL

✓ **¿Qué funciones tiene la trabajadora social dentro del Centro?**

Desarrollo mi trabajo en las dos partes que componen el centro, el SGPMA y el CIS. En el Servicio mi labor es recibir a los penados y evaluar su situación para el cumplimiento de la medida alternativa y el CIS trabajo directamente con los penados clasificados en tercer grado. Tanto en uno como en el otro la herramienta más utilizada es la entrevista con los usuarios y sus familiares. Una de las funciones importantes es la de estar en contacto con los responsables de las instituciones y con los trabajadores sociales del centro penitenciario de Zuera, en el caso del CIS.

✓ **¿En qué consiste su trabajo dentro del SGPMA?**

La trabajadora social dentro del Servicio trabaja con los TBC y con las suspensiones y sustituciones de condena. La misión principal es, a partir de entrevistas, conocer la situación socio-familiar del penado para poder diseñar el plan individualizado de cumplimiento que mejor se adapte a sus características para lograr la efectividad en la intervención. También es trabajo de la trabajadora social impartir algún programa, y coordinarlos, además de estar en contacto con las instituciones de cumplimiento para identificar sus necesidades y dificultades.

✓ **¿Qué programas se desarrollan dentro del SGPMA? ¿Y cuáles considera que son más efectivos?**

Fuera de la Red, Encuentro, PROSEVAL, PROBECO, PRIA-MA, programas de drogodependencia, Encuentro, Fuera de la Red, Integra, Justicia Restaurativa, entre otros. Realmente si el usuario tiene buena disposición y se cuentan con los medios necesarios todos son efectivos y positivos para el usuario.

✓ **Teniendo en cuenta que en este servicio los penados no entran en prisión ¿qué importancia tiene este hecho para la efectiva reinserción del usuario?**

Tiene unos aspectos positivos evidentes, cuando entras en prisión se interrumpe tu vida, entonces gente con delitos menores y que tienen un trabajo, una familia, etc. Si entra en prisión se destruyen todas esas estructuras y si tiene la oportunidad de hacer una medida alternativa, dedica unas horas al día a su cumplimiento sin tener que romper con su medio social y familiar.

✓ **¿En qué consiste su trabajo dentro del CIS?**

Soy la encargada de recibir al interno proveniente del centro penitenciario y analizar en primera instancia al usuario y evaluar su situación personal. A partir de un contacto directo trato de orientar y asesorar a la persona y empezar a construir puentes que le servirán para la salida en libertad. También trato de conocer a la familia para tener más información del usuario y ver como están las relaciones entre ellos y el grado de implicación de la familia en el proceso de reinserción. Desde el trabajo social se intenta que el usuario sea autónomo y que aprenda a gestionar situaciones de la vida cotidiana, no se trata de hacerle las cosas sino de acompañarlos y que lo consigan ellos mismos.

✓ **¿Qué programas se desarrollan dentro del CIS? ¿Y cuáles considera que son más efectivos?**

El programa más importante es el Programa Individualizado de Tratamiento adaptado a las necesidades del usuario. Por otra también hay una serie de programas específicos para desarrollar una evolución positiva de los usuarios, destinados a agresores sexuales, al alcoholismo, discapacitados,

drogodependientes, tabaquismo, enfermos mentales, jóvenes, adictos al juego, madres, mujeres, personas extranjeras, prevención de suicidios, seguridad vial, violencia de género, etc.

✓ **¿En qué grado de reinserción llegan los usuarios al CIS tras el internamiento en prisión y qué papel juega el Centro para su total reinserción? ¿Lo considera determinante?**

El grado de reinserción es muy complicado, depende de la edad y del tipo de persona, vienen en muy distintos grados de reinserción, desde gente que ha vivido su vida entorno a la delincuencia y es muy difícil su reinserción, y otra que ha cometido un error en su vida y que se intenta arraigar de nuevo a sus familias y al entorno laboral a partir de la formación. Pero para aquellas personas que han vivido muchos años en prisión y están muy desarraigados es verdaderamente complicada su reinserción.

Los considero determinantes sí, es un buen sitio para que la gente se oriente, vea la realidad de la vida en libertad y sea consciente de las dificultades a las que se tendrán que enfrentar tras la salida.

✓ **¿Cuál es la evolución del usuario desde la llegada al Centro hasta la salida?**

Se aprecia en la mayoría de los casos un proceso de mejoría desde que llegan a nuestro centro hasta que salen, normalmente, en libertad condicional. Asimilan una serie de normas de conducta, de orden y de limpieza, mejoran en la forma de tratar a las personas y a darle valor a según qué cosas, de conseguir objetivos por sí mismos. Se nota mucho la mejoría sí, son mucho más autosuficientes, aunque es un proceso lento.

✓ **¿Cuál es el trabajo con el usuario previo a su salida del Centro? (trabajo, vivienda...)**

El trabajo que se realiza principalmente con el usuario dentro del CIS es el de asesoramiento y acompañamiento. Se trata de que tengan unas estructuras lo más sólidas posibles antes de la salida en libertad, para ello intentamos que se busquen un empleo y una vivienda adecuada. Es importante la ayuda desde el centro pero tienen que ser ellos los que lleven la iniciativa, es importante que adquieran las habilidades suficientes para manejar este tipo de situaciones. Se les insta a que participen en cursos para mejora de empleo o formación laboral que les ayude en la búsqueda de empleo.

✓ **¿Considera posible la reinserción social de los usuarios tras el cumplimiento de su condena?**

Posible sí, por supuesto. De hecho últimamente lo considero más posible que hace unos años porque hay más medios, más atención, más recursos y pienso que ahora la gente al permanecer menos años en prisión, no viene tan prisionizada y tiene las miras más abiertas. El que quiere, normalmente se reintegra plenamente en su vida y si vuelven a cometer delitos son de carácter muy leve. Ahora el preso proviene de todas las clases sociales, ya no es como antes que eran en su mayoría de clases muy bajas y marginales, el perfil ha cambiado mucho y por lo tanto la reinserción.

✓ **¿Qué aspectos del centro considera más positivos? ¿Cuáles mejoraría?**

En este centro se realiza una atención muy individualizada por los pocos internos que tenemos ahora, aunque va por temporadas, pero aun cuando hemos estado muchos se ha mantenido ese seguimiento. Es un entorno más pequeño, se da importancia a que es una ciudad pequeña y se trabaja para que la persona que disfruta de sus salidas, adquiera unas normas de conducta y se integre o que pase desapercibido entre la población y que no destaque como un preso.

Creo que necesitamos más medios y personal, no por carga de trabajo, sino por mejorar la intervención. Considero fundamental integrar en la plantilla del CIS un psicólogo y un jurista, aunque entiendo que somos un CIS dependiente y es muy complicado.

ANEXO 2: ENTREVISTA JEFE DEL SGPMA

✓ **¿Qué es el SGPMA? ¿Y cómo funciona?**

Somos unos equipos multidisciplinares que nos encargamos de la gestión del cumplimiento de penas y medidas alternativas que a raíz de una modificación del CP se intentó reducir el ingreso en prisión por penas cortas. Funcionalmente dependemos de la Subdirección General del Medio Abierto y Penas y medidas alternativas.

Nosotros gestionamos todos los programas ordenados por un juez que ha dictaminado sentencia con una pena sustitutiva de libertad.

✓ **¿Cuántas personas trabajan en el SGPMA? ¿Qué profesionales componen el equipo multidisciplinar?**

El equipo multidisciplinar está formado por el jefe del Servicio, la trabajadora social, una psicóloga compartida con el CIS de Zaragoza, un funcionario de apoyo de oficina y otro funcionario verificador de cumplimiento de los TBC.

✓ **¿Qué funciones tiene el Jefe dentro del Servicio?**

Principalmente se encarga de coordinar la actuación de todos los profesionales del servicio, para llevar a cabo el cumplimiento efectivo de la medida alternativa. Otra función importante es la de recibir y enviar información relativa a los penados y al cumplimiento de la pena a la autoridad judicial correspondiente y ejecutar lo dictado por ellos. También le corresponde estar en contacto con los responsables de las instituciones donde cumplen los penados y estar al día de las incidencias que puedan surgir, así como de mantenerles informados a lo largo de todo el proceso.

✓ **¿Cómo se interviene con el penado?**

Una vez que el juez ha dictado sentencia, se cita al penado por correo certificado. Cuando acude se le propone un plan en función de la gravedad del delito, su disponibilidad laboral. Si acepta el plan, se confecciona con las entidades que tenemos convenidas. Se le manda el programa al penado diciendo cuándo se tiene que presentar, fechas, horarios y funciones, asimismo a la entidad se le manda la misma información. En Aragón, el cumplimiento máximo de horas diarias es de dos. Desde el Centro se controla su iniciación así como la finalización del plan. Cualquier tipo de incidencia que pueda ocurrir durante el desarrollo se ha de notificar tanto al Servicio como al juzgado.

Actuamos como enlace entre el penado, el juzgado y la institución.

✓ **¿Con qué tipo de instituciones se trabaja? ¿se vinculan determinadas instituciones con ciertos tipos de delito?**

Se trabaja con ONG, asociaciones, ayuntamientos, DPH, DGA, protección civil y proyecto hombre entre otros. Normalmente no se vinculan determinadas instituciones con ciertos tipos de delitos, es más, hay algunas instituciones que nos piden que excluyamos ciertos tipos de delitos.

✓ **Siendo posible que el penado trabaje, ante la imposición de determinadas horas diarias de cumplimiento de la pena ¿existe algún tipo de flexibilidad o de posibilidad de compatibilizar el cumplimiento de la condena con la jornada laboral?**

Como he dicho antes, adaptamos el plan a la posible jornada laboral del penado, por lo que cuando le proponemos el programa tenemos en cuenta cualquier tipo de situación laboral que se pueda producir.

Lo mismo ocurre en el caso de que estén estudiando. En definitiva, se busca un plan que sea lo menos gravoso.

✓ **¿Cuáles son los delitos más comunes cometidos por los usuarios derivados al SGPM?**

Los delitos más comunes por los que nos llegan expedientes de los juzgados de TBC son delitos de lesiones de violencia de género y delitos contra la seguridad vial, en concreto conducir bajo los efectos del alcohol.

En cuanto a las sustituciones de condena, aunque son menos numerosas que los TBC son frecuentes los delitos contra el patrimonio y los delitos de lesiones.

✓ **¿En general, es frecuente el cumplimiento dentro de la institución por parte del penado de las horas impuestas por el juez? ¿Qué consecuencias tiene el no cumplimiento de la condena?**

Lo normal es que el penado cumpla con lo que le manda el juez, aunque en ocasiones haya que cambiarle el plan por diferentes motivos o cambiarlo de institución para que cumpla. Es cierto que algunos penados no se llegan ni a presentar, entonces nosotros lo comunicamos al juez. También se puede dar el caso de traslado de expediente o archivarse por incidencias.

✓ **¿Considera efectivo en términos de reinserción que los penados eviten el ingreso en prisión mediante las alternativas que el Servicio ofrece?**

El internamiento en prisión tiene unas consecuencias negativas innegables, y en ese sentido no se puede discutir que evitar el ingreso en prisión les favorece. Pero en mi opinión hay determinados casos que es necesario el internamiento, e incluso algunos presos así lo manifiestan, afirmando que el hecho de entrar en prisión les ha salvado la vida. Pero en general, por supuesto que es beneficioso no entrar en la cárcel y cumplir con la pena a partir de otras formas alternativas menos drásticas.

✓ **¿Considera posible la reinserción social de los usuarios tras el cumplimiento de su condena?**

La reinserción, desde mi punto de vista, es 99% de la propia persona y un 1% los programas con los que trabajamos nosotros. Pero desde luego es posible y por eso es el gran objetivo de Instituciones Penitenciarias.

✓ **¿Qué aspectos mejoraría del centro y cuáles son los más positivos?**

Es muy cercano y se agradece que no esté masificado. Me gustaría que tuviésemos la posibilidad de hacer más programas, pero para ello es necesario tener más penados.

ANEXO 3: ENTREVISTA SUBDIRECTOR DEL CIS

- ✓ **¿Qué es el CIS? ¿Y cómo funciona? ¿Qué capacidad tiene el centro y cuántos internos hay actualmente?**

Los CIS son establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento tanto de las penas privativas de libertad en régimen abierto como de las penas no privativas de libertad establecidas en la legislación y cuya ejecución se atribuye a la Administración Penitenciaria. En este caso, al igual que el de Zaragoza, este CIS es dependiente del C.P. de Zuera y es por eso que algunos profesionales vienen derivados de allí.

El CIS dispone de una capacidad para 72 internos, actualmente residen en el 11.

- ✓ **¿Cuántas personas trabajan en el CIS? ¿Qué profesionales componen el equipo multidisciplinar?**

En el CIS trabajan el subdirector, la trabajadora social, el coordinador de servicios o educador social, dos funcionarios administrativos y un funcionario de vigilancia penitenciaria proveniente de Zuera y que trabaja por turnos. Además, una psicóloga y un jurista que forman parte del equipo multidisciplinar pero no integran la plantilla.

- ✓ **¿Qué funciones tiene el Subdirector dentro del CIS?**

Las funciones del Subdirector es ser el responsable de la organización y gestión ordinaria de sus servicios atribuidos bajo la dirección y supervisión del Director de Zuera, como recoge el art. 281 del Reglamento Penitenciario:

- ✓ **¿Cuáles son los delitos más comunes cometidos por los usuarios derivados al CIS? ¿De qué centro penitenciario provienen en su mayoría? ¿Y cuál es el destino final del usuario?**

Los delitos más comunes por lo que entran los usuarios son robo con fuerza, quebrantamiento de orden de violencia de género y delitos contra la salud pública. No obstante, la tipología delictiva es variada.

Los usuarios que recibimos provienen en su mayoría del Centro Penitenciario de Zuera. El segundo Centro Penitenciario que más usuarios emite es el de Castellón.

La llegada al Centro de parte de los usuarios tiene como objetivo el posterior traslado a un CIS de Cataluña puesto que tiene la competencia transferida. Suelen permanecer entre tres y cuatro meses hasta que se tramita el expediente de traslado.

- ✓ **¿Cómo se interviene con el penado?**

Cuando ingresa el penado tras haber sido clasificado en tercer grado, mediante una entrevista con la trabajadora social y el contrato de esta con su ámbito familiar, se establece el programa individualizado de tratamiento orientado a la búsqueda o continuidad de empleo y a la formación profesional fundamentalmente.

- ✓ **¿Colabora algún medio externo o institución con el Centro para preparar la salida en libertad del penado?**

Sí, existen varias entidades colaboradoras con el Centro que aportan programas y personal. Estas son: Cáritas, Cruz Roja, YMCA, Cruz Blanca y Escuela de Adultos, entre otros.

✓ **¿Qué papel juega el Centro en la búsqueda de empleo y vivienda para el usuario?**

El empleo tiene un papel importante en la intervención en el Centro. El Centro permite unas salidas regladas para la búsqueda de empleo. Los profesionales y las entidades enseñan técnicas de búsquedas de empleo y actúan como mediadores a la hora de contactar con las empresas.

Respecto a la vivienda, están orientadas a la convivencia familiar. Se contacta con recursos sociales externos para la búsqueda de vivienda y de ayudas y subvenciones. En el caso de que no existan viviendas disponibles o no haya recursos, se acude a centros de acogida.

✓ **¿Cuántas horas se les permite abandonar el Centro? ¿Es posible que pasen más de un día entero fuera? Si es así, ¿en qué condiciones y con qué frecuencia?**

Todos los usuarios tienen la posibilidad de salir del Centro dos días a la semana, de 9.00 a 13.00 horas, lo que llamamos salidas terapéuticas y de búsqueda de empleo. En el caso de existencia de empleo, voluntariado o formación, se adaptarán las salidas al horario. También podrán salir todos los fines de semana, de viernes 15.30 a domingo 22.00 horas. Estas salidas podrán limitarse por incumplimiento de normas.

Es posible que pasen más de un día fuera a partir de los permisos ordinarios, extraordinarios, como establecen los arts. 154 y 155 RP.

✓ **¿Qué consecuencias tiene el incumplimiento de una o varias normas que les imponen en el CIS?**

Será aplicado en cualquier caso el régimen disciplinario del sistema penitenciario aplicable en cualquier grado. Para las faltas graves y muy graves se impondrá la regresión en grado, lo que supone la vuelta al Centro Penitenciario. Para las faltas leves, se limitarán las salidas que te he comentado.

✓ **¿Considera posible la reinserción social de los usuarios tras el cumplimiento de su condena?**

La reinserción la considero posible aunque en algunos casos es cierto que es muy complicada para los casos con mala estructura social, sin dinero y sin derecho a pensión. Muchas veces los recursos sociales no son suficientes. El paso por el CIS es un buen proceso donde tratamos de cambiar los hábitos aunque es difícil, pero la vuelta a la sociedad es muy complicada.

✓ **¿Considera que se deberían mejorar algunos aspectos en los CIS y más concretamente en el que usted dirige?**

Considero que funciona todo correctamente. Me gustaría resaltar la limpieza, el orden y las normas. Tratamos de ser rigurosos pero no severos. Es un Centro pequeño pero muy tranquilo y con una atención más individualizada.

No obstante, dotaría al Centro de más medios, incorporando en la plantilla del CIS a un psicólogo y a un jurista.

ANEXO 4: ENTREVISTA PSICÓLOGA

✓ **¿Qué funciones tiene la psicóloga dentro del Servicio?**

Me encargo de dirigir los programas psicoeducativos.

✓ **¿En qué consiste su trabajo dentro del SGPMA y/o en el CIS?**

Yo no doy ningún servicio dentro del CIS, dentro del SGPMA dirijo los programas psicoeducativos, llevo a cabo las sesiones y preparo los informes de seguimiento.

✓ **¿Qué programas se desarrollan con los usuarios? ¿Y cuáles considera que son más efectivos? ¿Con qué frecuencia se realizan?**

Actualmente se están desarrollando programas contra la violencia de género, contra las conductas violentas y de prevención de adicciones

✓ **¿Considera necesarios los programas que desarrolla para reinsertar al penado? ¿Los considera plenamente efectivos? En el caso de no serlo ¿qué cambiaría de ellos?**

La gran mayoría son efectivos, pero en cierta medida, no completamente. Depende mucho del usuario y su predisposición.

En algunos casos pueden ser muy útiles los programas, pero considero que si estuvieran más adaptados a cada persona serían aún más efectivos.

✓ **Generalmente ¿es positiva o negativa la predisposición con la que acude el usuario a la intervención con usted?**

La predisposición con la que llegan los usuarios es siempre negativa, con la sensación de que no les han explicado cómo funciona el Servicio, ya que cuando llegan por primera vez dicen que se encuentran desinformados, que es injusto lo que les ha ocurrido, que el programa es muy largo y que les interrumpe la jornada de trabajo.

Si los programas interrumpen la jornada laboral, es un factor que dificulta la posterior reinsertión en la sociedad. En la mayoría de casos los usuarios dejan el trabajo para poder asistir y cumplir el programa. Los usuarios reclaman más flexibilidad horaria.

✓ **¿Con que tipo de usuarios trabaja? ¿Qué tipos de delito son más frecuentes en los usuarios?**

La edad de los usuarios es muy amplia, asimismo, tanto la nacionalidad como la clase social es variada, no hay un prototipo de usuario. El delito más frecuente cometido por los usuarios con los que trabajo es la violencia de género.

✓ **¿Qué papel juega la psicóloga para determinar si el usuario está plenamente capacitado para ser reinsertado en la sociedad?**

Mediante los informes que realizo comunico al Servicio y al juez de cómo ha evolucionado el penado en el programa y si realmente ha sido productivo y efectivo o no. Pero por mucho que nosotros consideremos que serían necesarias más sesiones para la plena reinsertión, tan solo se llevan a cabo las que el juez ha dictaminado.

✓ **¿Cuál es la evolución del usuario desde el comienzo de la intervención hasta su finalización?**

Depende mucho del usuario, lo más importante es que los usuarios estén motivados y sean capaces de reconocer qué conductas les han llevado hasta aquí para no volver a cometerlas.

Cuando empiezan es cierto que están centrados en culpabilizar a todo lo externo y poco a poco hay que intentar que ellos asuman su responsabilidad en lo ocurrido.

- ✓ **¿Qué cantidad de usuarios con los que trabaja muestra arrepentimiento por el delito cometido? ¿Qué incidencia cree que puede tener la terapia en su arrepentimiento?**

En algún caso muy puntual pueden llegar a mostrar algún tipo de arrepentimiento, más bien lo que conseguimos es que reconozcan los hechos ocurridos.

El poder tener la terapia les sirve mucho de desahogo para poder contar cosas, al principio vienen enfadados, y tener el espacio que les permite rebajar ese nivel de ira, les hace recapacitar qué les ha hecho llegar hasta aquí. El punto de arrepentimiento es lo más complicado, yo me centro mucho en que sean conscientes de que no pueden cometer delitos, y que no se vean influenciados por otras personas para realizar ciertos actos ni busquen excusas, es decir, que asuman que están aquí por lo que ellos mismos han cometido.

- ✓ **¿Considera posible la reinserción social de los usuarios tras el cumplimiento de su condena?**

Considero que sí es posible, pero dado que hay tal diversidad de usuarios, en algunos casos sería más efectivo que una vez finalizado el programa impuesto, se pudiera realizar un seguimiento.

- ✓ **¿Qué aspectos mejoraría del centro? ¿Cuáles considera más positivos?**

Al ser un centro pequeño, es más cercano el trato con los usuarios, el traspaso de información. Las normas están mucho más claras. Según mi experiencia está mejor coordinado.

ANEXO 5: EDUCADOR

✓ **¿Qué funciones tiene el educador social dentro del Centro?**

Fundamentalmente realizo el seguimiento en el programa de intervención y en el programa individual de tratamiento que ya se le ha planteado al interno.

✓ **¿En qué consiste su trabajo dentro del SGPMA y/o CIS?**

Lo primero que hacemos es entrevistar a los internos en el ingreso para informales cuál es su situación aquí, cuál es el régimen de vida y qué expectativas tenemos. Después realizamos diferentes entrevistas de seguimiento de ese plan individualizado. También acompañamos y realizamos actividades complementarias al programa que fundamentalmente serían actividades recreativas o culturales

✓ **¿Considera posible la reinserción social de los usuarios tras el cumplimiento de su condena?**

Yo siempre digo que con los internos nosotros tenemos un aspecto positivo, es que con nosotros tienen una “fecha de caducidad”, es decir, el día que salen en libertad definitiva ya no tenemos nada que ver con ellos. Eso supone que no puedes al final evaluar cuántos han podido o no reinsertarse, porque nosotros no podemos ver más allá.

✓ **¿Cómo interviene el educador con los usuarios?**

Además de las entrevistas y los programas que te he comentado, estamos pendientes de sus necesidades sociales, familiares y laborales. Descubrir cuáles son esas necesidades y ayudarles a que vayan superándolas.

✓ **¿Qué papel tiene el educador en la reinserción? ¿Lo considera determinante para su total reinserción?**

Nuestro papel es meramente de acompañamiento.

Determinante no hay nada, es un cúmulo de situaciones. Depende mucho de la persona y el interés que ponga en no volver a cometer otro delito, de su predisposición.

Hay una parte intimidatoria de las condenas que es el hecho de entrar en la cárcel provoca cierto miedo por lo cual eso en ocasiones frena a volver a cometer otro delito, pero es verdad que hay otra parte social “de necesidad” que cuando la persona no tiene medios se busca la vida como puede, en muchas ocasiones delinquiendo.

✓ **Aspectos a mejorar del CIS**

No hay una plena coordinación con los Servicios Sociales de los ayuntamientos, sí respecto a los objetivos, pero no en cuanto a la hora de trabajar con los usuarios, estrategias ni instrumentos.

El aspecto positivo fundamental es que es un centro de aquí para los de aquí. No obstante, se utilizó durante mucho tiempo para acercar a los usuarios a la Administración Penitenciaria catalana, pero actualmente solo tenemos a gente de la provincia.

Dado que la capacidad es bastante superior a la ocupación, podría utilizarse esta infraestructura para personas que no estando en tercer grado, pudieran hacer actividades en semilibertad. Es decir, una adaptación al tercer grado a personas que posteriormente vayan a acceder a él.

ANEXO 6: USUARIO 1

✓ **¿Qué opinión tiene sobre el Centro?**

Buena por la disciplina y por el trato y la limpieza.

✓ **¿Cómo es su vida dentro y fuera del CIS?**

Dentro del CIS me han dado la oportunidad de tener un trabajo en la oficina. Con las salidas tengo la sensación de estar en semilibertad.

✓ **¿Considera que tras el paso por prisión y más en concreto por el CIS, es posible retomar su vida con normalidad habiéndose reinsertado en la sociedad?**

Sí.

ANEXO 7: USUARIO 2

✓ **¿Qué opinión tiene sobre el Centro?**

Está ordenado, limpio y nos tratan con mucho respeto. Cumple su función, te permite ver a la familia a la vez que te hace saber lo que quieres y por lo que luchas. Es una ocasión buena dentro de lo malo de la situación para el que sepa aprovecharlo.

✓ **¿Cómo es su vida dentro y fuera del CIS?**

Normal, como lo era antes de entrar a prisión. Es más, por lo social bien por lo laboral no tan bien.

✓ **¿Considera que tras el paso por prisión y más en concreto por el CIS, es posible retomar su vida con normalidad habiéndose reinsertado en la sociedad?**

Sinceramente, antes de entrar tenía un trabajo de lunes a viernes de 7.30 a 15.30 horas, tardes y fines de semana libres, cobrando 1270 euros de quince pagas por ser un trabajo con riesgo. Después de pasar por prisión he perdido ese trabajo y dudo que vuelva a encontrar uno así en un tiempo próximo.